

PRESUPUESTO 2016

RECLAMACIONES PRESENTADAS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





A/A Presidente de la Diputación de Málaga
Excma. Diputación de Málaga
C/ Pacífico, 54
29004 – Málaga

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
12/01/2016 13:18
ENTRADA N°: 2016/711

D. Juan Antonio García Villalba
Secretario Provincial de COAG Málaga
C/ Iván Pavlov, 8 Bloque 3 Bajo A
PTA – Campanillas 29590 (Málaga)
Tel.: 650 95 38 61

En Málaga, a 11 de Enero de 2016

D. Juan Antonio García Villalba, Secretario Provincial de la Organización Profesional Agraria COAG - Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local presenta la siguiente RECLAMACIÓN al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presupuesto de la Diputación de Málaga incluye partidas finalistas para determinadas entidades agroalimentarias de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra ASAJA con 40.000 euros.

Este hecho supone, en primer lugar, que el Presupuesto prevé el destino final de estas ayudas de la Diputación, sin contar previamente con convocatoria pública que garantice la concurrencia competitiva.

También supone una clara discriminación con nuestra entidad, puesto que no se ha incluido partida finalista alguna para nuestro colectivo, que representa a un importante sector agrícola de la provincia de Málaga.

Entendemos que si la Diputación de Málaga destina partidas finalistas en el Presupuesto de 2016 a organizaciones agrarias de la provincia de Málaga, debe garantizar ayudas para todas las organizaciones más representativas, por ello SOLICITAMOS se acepte esta reclamación y se incluya una partida finalista del mismo importe del asignado a ASAJA para las demás organizaciones agrarias más representativas de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra nuestra entidad.

Fdo: Juan Antonio García Villalba
Secretario Provincial de COAG-Málaga

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



Gos. Frouderia

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
11/01/2016 13:36
ENTRADA N°: 2016/575

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

A/A Presidente

D. José Gámez Villalba con D.N.I. 24808827S, como Secretario General de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Málaga, con domicilio en C/ Héroe de Sostoa, 119-1º-1, C.P. 29003 –Málaga.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el Artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local presentamos la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016.

Dispone el Artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su Apartado Primero:

"1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presupuesto de la Diputación de Málaga incluye Partidas Finalistas para determinadas Entidades Agroalimentarias de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra ASAJA con 40.000 euros.

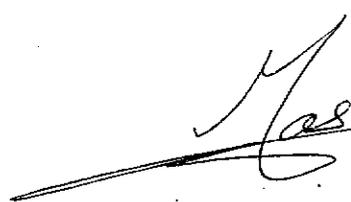
Este hecho supone, en primer lugar, que el Presupuesto prevé el destino final de estas ayudas de la Diputación de Málaga, sin contar previamente con Convocatoria Pública que garantice la concurrencia competitiva.

También supone una clara discriminación con nuestra entidad, puesto que no se ha incluido Partida Finalista alguna para nuestro colectivo, que

representa a un importante sector agrícola y ganadero de la provincia de Málaga.

Entendemos que si la Diputación de Málaga destina Partidas Finalistas en el Presupuesto de 2.016 a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Málaga debe garantizar Ayudas para todas las Organizaciones más representativas, por ello **SOLICITAMOS** se acepte esta reclamación y se incluya una Partida Finalista del mismo importe del asignado a ASAJA para las demás Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra nuestra entidad.

Málaga, a ocho de Enero del 2.016.


UPA
UNION DE PROFESIONALES
AGRICULTORES Y GANADEROS
C/. Héroes de Sostoa, 119 - 1º 1
Telf.: 952 004 950

Fdo.: José Gámez Villalbá
Sº General de UPA-Málaga

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 1 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

El artículo 30.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de Marzo establece: "Las Diputaciones Provinciales podrán asistir a los municipios en el ejercicio de la inspección urbanística en relación con las infracciones urbanísticas cometidas en su ámbito territorial, en el marco de sus competencias, y de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local".

De conformidad con lo que se establece en los artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provincia, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, **prestará obligatoriamente**, a petición del municipio, entre otros, el servicio de disciplina urbanística.

En cumplimiento de lo aprobado por el legislador autonómico, la Diputación Provincial de Málaga, aprobó en el año 2012 un **Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística** (equivalente a norma provincial) a los Municipios de la Provincia de Málaga, donde se establecían las normas que habrían de regir la referida asistencia material, concretando la forma y los casos en que se llevará a cabo la misma.

En esta línea, se consideró oportuno por el equipo de gobierno, concentrar los medios con los que cuenta la Diputación de Málaga en asistir a municipios menores de 5.000 habitantes.

El Reglamento aprobado, en su Capítulo IV, asumía un compromiso vinculante para la institución provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

"Para llevar a cabo la referida asistencia material, **la Diputación Provincial de Málaga procederá a crear una Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística**, a la que se dotará de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Como se puede observar en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para 2016 no aparece la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística, no contando, por tanto, ni con personal ni con recursos económicos asignados que permitan prestar el servicio al que está obligada la Diputación en Málaga en base al Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística aprobado en 2012.

La Diputación de Málaga debe de cumplir con los fines y las obligaciones que les atribuye la ley y de sus competencias propias, y sin embargo, los presupuestos de la Diputación contemplan créditos para numerosas competencias impropias, tal y como ha quedado reflejado en el informe de la Intervención General.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para 2016:

Incorporar los créditos y plazas de personal necesarios para asumir por parte de la Diputación las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir el servicio a los municipios menores de 5.000 habitantes de disciplina urbanística, tal y como recoge el Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística aprobado y vigente en la Diputación de Málaga, creando la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística que preste dicha función.

En Málaga, a 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 2 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 36,II g), atribuye a las diputaciones la competencia para la prestación de los servicios de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Los presupuestos de la Diputación de Málaga no contemplan los créditos necesarios para asumir los costes de la prestación del servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Ésta es una obligación que debe de asumir la propia Diputación con sus presupuestos y debe de contar con los créditos necesarios para asumir dichas competencias.

La Diputación de Málaga debe de cumplir con los fines y las obligaciones que les atribuye la ley y de sus competencias propias, y sin embargo, los presupuestos de la Diputación contemplan créditos para numerosas competencias impropias, tal y como ha quedado reflejado en el informe de la Intervención General.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Incorporar créditos necesarios para asumir por parte de la Diputación de las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir la competencia para la prestación del servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes para que estos municipios no tengan que asumir los costes de este servicio.

En Málaga, a 18 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 3 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 36,II g), atribuye a las diputaciones la competencia para la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior de 20.000 habitantes.

Los presupuestos de la Diputación de Málaga no contemplan los créditos necesarios para asumir los costes de la prestación del servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Ésta es una obligación que debe de asumir la propia Diputación con sus presupuestos y debe de contar con los créditos necesarios para asumir dichas competencias. La Diputación de Málaga debe de cumplir con los fines y las obligaciones que les atribuye la ley y de sus competencias propias, y sin embargo, los presupuestos de la Diputación contemplan créditos para numerosas competencias impropias, tal y como ha quedado reflejado en el informe de la Intervención General.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Incorporar créditos necesarios para asumir por parte de la Diputación las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes para que estos municipios no tengan que asumir los costes de este servicio.

En Málaga, 12 de Enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 4 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 36,II c, atribuye a las diputaciones la competencia para la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes ,cuando estos no procedan a su prestación.

Los municipios de la provincia de Málaga menores de 5.000 habitantes no prestan directamente los servicios de tratamiento de residuos.

Los créditos presupuestarios que contemplan los presupuestos de la Diputación Provincial para 2016 son insuficientes para asumir los costes de la prestación del servicio de tratamiento de residuos para los municipios menores de 5.000 habitantes.

Ésta es una obligación que debe de asumir la propia Diputación con sus presupuestos y debe de contar con los créditos necesarios para asumir dichas competencias. La Diputación de Málaga debe de cumplir con los fines y las obligaciones que les atribuye la ley y de sus competencias propias, y sin embargo, los presupuestos de la Diputación contemplan créditos para numerosas competencias impropias, tal y como ha quedado reflejado en el informe de la Intervención General.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Incorporar créditos necesarios para asumir por parte de la Diputación de las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes para que estos municipios no tengan que asumir los costes de este servicio.

En Málaga, a 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738
diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 5 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Las carreteras son un competencia provincial, tal y como señala la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 5 de junio de 2010, en su artículo 15.1 señala: "La provincia tendrá competencias en las siguientes materias: 1. Carreteras provinciales".

Las partidas que aparecen en el Presupuesto para 2016 en materia de carreteras son insuficientes para atender las necesidades que la provincia tiene en dicha materia.

Con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior se produce un recorte de más de un 22%, consignando para esta anualidad 2016 solamente 9.440.279€.

No se entiende un recorte de casi tres millones de euros en carreteras cuando existen evidentes carencias y es esta una de las principales competencias de la Diputación Provincial.

Menos aún, cuando el Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016 es expansivo y crece con respecto al ejercicio anterior un 4%. Parece razonable que con este escenario presupuestario, una competencia fundamental de la Diputación como son las carreteras provinciales vea aumentado su presupuesto al menos un 4% para esta anualidad.

De hecho, recientemente, en un informe elaborado por la propia delegación se pone de manifiesto que más de una cuarta parte de los kilómetros de carretera de titularidad provincial se encuentran en regular o mal estado, en concreto 235,65 de un total de 859,60 km. Todo lo anterior justifica la necesidad de aumentar el presupuesto en este capítulo de carreteras. Para proceder a este aumento, planteamos la disminución de la partida presupuestaria destinada a la Oficina del Alcalde que distribuye de manera discrecional un abultado presupuesto provincial, que va contra la norma andaluza que fija el reparto de las ayudas mediante planes provinciales.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 3.488.675,80 euros en la partida de Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales 7620000 'Transferencia a ayuntamientos', que está dotada con 7.445.431,54 euros en el presupuesto inicial.

Aumento de gastos por importe de 3.488.675,80 euros en la partida de la Delegación de Fomento, acondicionamiento, conservación y explotación de carreteras 6190000 "Red provincial de carreteras", aumentando la misma de 4.705.829,66 a 8.194.505.46€.

En Málaga, 12 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 6 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El Pleno de 17 de septiembre de 2015 aprobó el Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016 como instrumento jurídico que contiene el ámbito general y la metodología para el desarrollo del programa.

La Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación a los Ayuntamientos, en vigor, regula en su artículo 7 que el desarrollo del Convenio Marco se llevará a cabo mediante la aprobación de un Plan de Asistencia y Cooperación.

Por Decreto 2444/2015 de 21 de Agosto, la Diputación solicitó información a los diferentes ayuntamientos sobre sus necesidades e intereses, mediante la cumplimentación de un modelo.

En el mes de Septiembre de 2015, las Delegaciones de la Diputación planificaron los diferentes programas que se iban a ofertar a los municipios para que fueran incluidos en el Plan de Asistencia 2016.

El Pleno de 19/10/15 aprobó los criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan. El importe aprobado de aportación económica de la institución provincial para 2016 va a ascender a 24.728.396,32€. Las materias que conforman el Plan tendrán sobre esta cantidad los siguientes porcentajes: Infraestructuras, Obras y Suministros 52%; Cultura y Educación 13,20%, Fiestas y Turismo 11,80%, Juventud y Deportes 12,50% y Otras actividades 10,50%.

Como fondos incondicionados se aprobó la cantidad máxima a la que se podían acoger la totalidad de municipios, ascendiendo esta a 5.938.969,46€.

En el mes de noviembre de 2015, los técnicos adscritos al Plan de Asistencia y Cooperación se reunieron con todos los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia, para que estos solicitaran por escrito las actuaciones prioritarias que querían incluir en el Plan de 2016, todas dentro de los programas previamente ofertados por la Diputación.

También durante el pasado mes de noviembre de 2015, todos los ayuntamientos remitieron a la Diputación Provincial los acuerdos de Pleno en el que se reflejaban todos los programas y actuaciones que estos quieren incluir y ejecutar dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Con fecha de 25 de noviembre de 2015, se reunió la Mesa Provincial de Concertación, en la que se dio el visto bueno a los programas y actuaciones concretas resultantes de las propuestas municipales remitidas, de forma que estos programas, actuaciones específicas y presupuesto detallado se pudieran incorporar tanto a la aprobación inicial del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal 2016 como a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Málaga para la misma anualidad.

La propuesta concreta de programas y actuaciones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016 se aprobó inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el pasado día 23 de diciembre de 2015.

La no incorporación de los programas y actuaciones concretas en el Presupuesto para 2016, cuando éstos han sido previamente ofertados a los municipios, los ayuntamientos los han priorizado y aprobado en Pleno, dichos programas se conocían con un mes de antelación a la aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación y los mismos se aprobaron específicamente de forma inicial en la misma sesión plenaria que el Presupuesto de la Diputación, constituye un incumplimiento del artículo 170.2 a) de la Ley de Haciendas Locales así como de la Ordenanza General Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación.

Por otra parte, la no inclusión en el Presupuesto de los programas y actuaciones concretas aprobadas y remitidas por los ayuntamientos a la Diputación para el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 va a suponer la necesidad de tramitar y aprobar una modificación del Presupuesto tan pronto como este se apruebe definitivamente, para poder dotar de créditos suficientes a cada una de las actuaciones y programas específicamente aprobados en el Plan de Asistencia, lo que retrasará el abono a los ayuntamientos de las cantidades económicas correspondientes a estas actuaciones durante varios meses, con el consiguiente perjuicio para estos.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto al Presupuesto General de la Diputación de Málaga para 2016:

Desglosar las dos partidas genéricas, 46200 y 7620000, ambas denominadas "transferencias a ayuntamientos" de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 6.198.359,94 € y 6.071.137,68 € respectivamente, para incorporar al Presupuesto todos los programas, delegación a la que corresponde y cantidad económica de cada una, aprobados por todos los Plenos de los municipios menores de 25.000 habitantes así como inicialmente por el Pleno de la Diputación. Los programas a incorporar serían los siguientes:

Programa de Suministros de Parque móvil de la Delegación de Recursos Humanos por importe de 573.640,95€.

Programa de Edificaciones Municipales de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 1.366.269,88€. Para la anualidad 2017 quedarían afectados 1.516.091,64€.

Programa de Obras de Urbanización de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 1.989.080,77€. Para la anualidad 2017 quedarían afectados 4.789.752'77€.

Programa de ejecución de Planes de Optimización Energética de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 607.468,47€. Para la anualidad 2017 quedarían afectados 687.706,50€.

Programa de Suministros de Edificación e Infraestructuras de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 358.070,32€.

Programa de Adquisición de terrenos de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 36.200€.

Programa de Suministros de Desarrollo Económico y Productivo de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por importe de 98.161,56€.

Programa de Adquisición de Equipos y Aplicaciones Informáticas de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 41.962,88€.

Programa de Suministros de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 481.591,08€.

Programa de Equipamientos para la Recogida y Tratamientos de Residuos Urbanos de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 24.080€.

Programa de Instalación de Hidrantes de la Delegación de Sostenibilidad por importe de 900€.

Programa de Adquisición de Equipamiento y medios de Protección Civil de la Delegación de Sostenibilidad por importe de 17.424€.

Programa de Suministros de Cultura de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 226.404,22€.

Programa de Suministros de Deportes y Juventud de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 315.694,52€.

Programa de Ejecución de Planes de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales por importe de 7.350€.

Programa de Inventario de Caminos Rurales de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 19.381,47€.

Programa de Estudios y Trabajos técnicos (asistencia económica) de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 20.148,94€.

Programa de Catálogos de yacimientos arqueológicos y de bienes etnológicos de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 9.000€.

Programa de Visor de Planeamiento de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 11.000€.

Programa Semana del Mapa de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 12.500€.

Programa de Expedientes de expropiación para la ejecución de las EDAR o Infraestructura de saneamiento para el año 2016 de la Delegación de Fomento e Infraestructuras por importe de 7.000€.

Programa de Fomento de Ferias Agroganaderas en la provincia de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por importe de 41.575€.

Programa de Fomento de la Agricultura y Ganadería de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por importe de 15.981,70€.

Programa de Fiestas de Singularidad Turística de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por importe de 513.580,49€.

Programa de Apoyo a Fiestas de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por importe de 843.011,18€.

Programa de Creación y Mantenimiento de cuentas de correo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 14.800€.

Programa de Diseño y Maquetación de material promocional de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 12.325€.

Programa de Mejoras de Portales Web municipales de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 31.200€.

Programa de Alojamiento y Asistencia servidor web municipal de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 28.400€.

Programa anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Málaga para la dinamización de los Centros Guadalinfo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 500.240,68€.

Programa de Gestión de contenidos de Portales municipales de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 17.500€.

Programa de Transparencia municipal y datos abiertos de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 126.000€.

Programa de Asistencia y asesoramiento de protección de datos de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías por importe de 73.500€.

Programa de Talleres Mujeres creando empresa de la Delegación de Igualdad por importe de 8.000€.

Programa de Talleres de información y mediación en consumo de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional por importe de 2.400€.

Programa de Contratación Dinamizador Participación Ciudadana de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional por importe de 30.786,16€.

Programa de Talleres para la dinamización del tejido asociativo y fomento del uso de las NNTT de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional por importe de 3.000€.

Programa de Formación de Innovación social a jóvenes de la provincia en La Noria de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional por importe de 9.100€.

Programa de Suministro de Plantas a municipios de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 54.381,03€.

Programa de Mantenimiento de zonas verdes de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 17.350€.

Programa de Recogida, Albergue y manutención de animales de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 287.260€.

Programa de Servicio de Desinsectación, desinfección y desratización de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 66.944,08€.

Programa de Sanidad vegetal en zonas verdes de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 4.951€.

Programa de Análisis para el control de la calidad del agua de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 23.205,40€.

Programa de Recogida de aves en Edificios Públicos de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio por importe de 18.150€.

Programa de Planes de Autoprotección de la Delegación de Sostenibilidad por importe de 16.800€.

Programa de Planes de Emergencia municipal de la Delegación de Sostenibilidad por importe de 7.200€.

Programa Casa de la provincia: fin de semana con la Diputación de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 60.000€.

Programa de Casa de la provincia: Hoy vamos a Diputación de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 22.500€.

Programa de Monitor/a para actividades socio-culturales de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 299.076,78€.

Programa de Agrupaciones Musicales (profesores/as de música y actividades relacionadas) de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 186.096,56€.

Programa de Circuitos artísticos y culturales 2016 de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 128.530,54€.

Programa de Apoyo económico para actividades artísticas de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 157.066,62€.

Programa de Aulas Abiertas de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 57.600€.

Programa de Actividades educativas escolares de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 127.452,93€.

Programa de Trabajos de impresión de la Delegación de Cultura y Educación por importe de 112.050,60€.

Programa de Apoyo al técnico deportivo (ATD) de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 1.155.798,58€.

Programa de Mantenimiento de Campos de Fútbol de césped artificial de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 23.000€.

Programa de Actividades deportivas de gestión por Diputación de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 328.487,85€.

Programa de Ocio alternativo y creativo de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 36.000€.

Programa de Técnico/a de Juventud de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 207.923,17€.

Programa de Prevención y reducción daños a jóvenes de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 19.500€.

Programa de Actividad Juveniles de la Delegación de Deportes y Juventud por importe de 151.521,33€.

En Málaga, a 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Consejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 7 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

El Pleno de 17 de septiembre de 2015 aprobó el Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016 como instrumento jurídico que contiene el ámbito general y la metodología para el desarrollo de este programa concertado.

La Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación a los Ayuntamientos, en vigor, regula en su artículo 7 que el desarrollo del Convenio Marco se llevará a cabo mediante la aprobación de un Plan de Asistencia y Cooperación.

Por Decreto 2444/2015 de 21 de agosto, la Diputación solicitó información a los diferentes ayuntamientos sobre sus necesidades e intereses, mediante la cumplimentación de un modelo.

En el mes de septiembre de 2015, las Delegaciones de la Diputación planificaron los diferentes programas que se iban a ofertar a los municipios para que fueran incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

El Pleno de 19 de octubre de 2015 aprobó los criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan. El importe aprobado de aportación económica de la institución provincial para 2016 va a ascender a 24.728.396,32€.

Las materias que conforman el Plan tendrán sobre esta cantidad los siguientes porcentajes: Infraestructuras, Obras y Suministros 52%; Cultura y Educación 13,20%, Fiestas y Turismo 11,80%, Juventud y Deportes 12,50% y Otras actividades 10,50%, aunque se admite una variación del 5% como máximo de la cantidad económica asignada a cada entidad adherida respecto a los anteriores porcentajes por materias.

Como fondos incondicionados se aprobó la cantidad máxima a la que se podían acoger la totalidad de municipios, ascendiendo ésta a 5.938.969,46€, aunque finalmente los municipios han solicitado por este concepto la cantidad de 5.671.270,29€.

En el mes de noviembre de 2015, los técnicos adscritos al Plan de Asistencia y Cooperación se reunieron con todos los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia, para que estos solicitaran por escrito las actuaciones prioritarias que querían incluir en el Plan de 2016, todas incluidas en los programas previamente ofertados por la Diputación.

También durante el pasado mes de noviembre de 2015, todos los ayuntamientos remitieron a la Diputación Provincial los acuerdos de Pleno en el que se reflejaban todos

los programas y actuaciones que estos quieren incluir y ejecutar dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Con fecha 25 de noviembre de 2015, se reunió la Mesa Provincial de Concertación, en la que se dio el visto bueno a los programas y actuaciones concretas resultantes de las propuestas municipales remitidas, de forma que estos programas, actuaciones específicas y presupuesto detallado se pudieran incorporar tanto a la aprobación inicial del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal 2016 como a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Málaga para la misma anualidad.

La propuesta concreta de actuaciones por materias, presupuesto de éstas y los programas solicitados por cada entidad adherida, se aprobaron inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el pasado día 23 de diciembre de 2015, integrando todo ello el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Las cantidades económicas totales aprobadas, tanto por los Plenos municipales como por el Pleno de la Diputación son las siguientes:

Infraestructuras, Obras y Suministros 13.130.498,02€, de los que 6.125.259,65€ forman parte del Capítulo VII del Presupuesto de 2016 y 6.993.549,37€ quedan afectados al Capítulo VII del Presupuesto de 2017.

Cultura y Educación 1.370.767,93€; Fiestas y Turismo 1.398.166,67€; Deportes 1.507.286,43€ y Otras actividades 1.650.406,06€.

Como se puede observar en el documento del Presupuesto para 2016 las partidas 1214/9421/46200 y 1214/9421/46801 recogen la cantidad exacta solicitada para fondos incondicionados por los municipios.

Sin embargo, las partidas 1414/9221/7620000 y 1414/9221/46200 recogen cantidades diferentes a las aprobadas inicialmente en Pleno para el Plan de Asistencia y Cooperación 2016. De hecho, la primera partida mencionada recoge una cantidad de 6.071.137,68€ cuando lo aprobado para financiar los programas en el Pleno es 6.125.259,65€. La segunda partida es de 6.198.359,94€ cuando lo aprobado por el Pleno asciende a 5.926.627,09€.

Además la partida 1414/9221/46200 tiene, por tanto, un exceso de 217.610,88 € que podrá destinarse a otros fines del presupuesto.

Igualmente, el proyecto de gasto total contemplado en el Presupuesto de la Diputación para financiar el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, recoge importes asignados a cada una de las anualidades no coincidentes con lo aprobado inicialmente por el Pleno.

La no coincidencia de las cantidades contempladas en el Presupuesto de la Diputación para financiar el Plan de Asistencia, ya aprobado inicialmente, constituye la omisión e insuficiencia de créditos para poder cumplir con obligaciones exigibles a la Diputación.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto General de la Diputación de Málaga para 2016:

Traspaso de la partida 1414/9221/46200 a la partida 1414/9221/7620000 de 54.121,97€ para poder hacer frente a la totalidad de actuaciones incluidas en los diferentes programas del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Incremento en el Proyecto de gasto del Presupuesto 2016 de la partida correspondiente al Capítulo VII del Plan Asistencia y Cooperación de la cantidad afectada al Presupuesto 2017 para Infraestructuras, Obras y Suministros de 6.787.628,41, de forma que la misma coincida y alcance la aprobada inicialmente por el Pleno de Diputación, que es de 6.993.549,37.

Disminución de la partida 1414/9221/46200 en 217.610,88 € y destinar este montante a una nueva partida de transferencias a ayuntamientos (Apoyo empleo joven) que se propone en la reclamación número 9 presentada por este grupo.

En Málaga, a 1 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 8 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

El artículo 25.2 de la LRBRL vigente determina: "El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".

Cuando hablamos de infraestructura viaria nos referimos a las vías públicas dentro del término municipal de cada municipio, alcanzando éstas tanto a las urbanas como a las rurales, siendo obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación.

También, el artículo 31.2 LRBRL dice: "Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio Intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

Abunda la LRBRL en cuanto a las competencias de la provincia en relación a los municipios en su artículo 36.1b) subrayando entre las mismas: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Igualmente, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en el apartado dedicado a las competencias propias de las provincias dice en su artículo 11.1 lo siguiente: "Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrían consistir en:

b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales".

Los caminos rurales facilitan el acceso a las fincas agrícolas en los diferentes municipios. Es de vital importancia que éstos se encuentren en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento, para poder permitir el acceso a los propietarios de fincas y ganaderías, así como a los trabajadores/as que realizan las diferentes labores agrícolas o ganaderas.

Para numerosos municipios de la provincia de Málaga, sobre todo municipios menores de 20.000 habitantes y de interior en la mayoría de los casos, la economía sigue sustentándose principalmente en la actividad agrícola o ganadera.

Son estas actividades las que originan la ocupación principal de un buen número de empresarios o un complemento de renta notable para otros cuya principal actividad es diferente. Siguen siendo también muchos los trabajadores que dependen del campo o la ganadería, de forma que la mayoría de jornadas de trabajo que realizan a lo largo del año proceden de estas actividades.

Estas peonadas agrícolas permiten a un buen número de estos trabajadores eventuales del campo reunir los jornales necesarios para poder solicitar y cobrar el subsidio agrícola, lo que les permite en los meses de menor actividad en el campo vivir con dignidad. Estas peonadas y el subsidio agrícola han sido clave para fijar a la población en numerosos municipios de la provincia de Málaga y han conseguido generar economía en los mismos.

Por todas estas razones, es de vital importancia mantener en un buen estado de conservación y mantenimiento los caminos rurales de competencia municipal. Sin embargo, las economías de los municipios, especialmente los más pequeños, no se pueden permitir acometer una adecuada política al respecto, por lo que necesitan de la asistencia técnica y, sobre todo, económica de la Diputación de Málaga para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista quiere proponer para su incorporación al Presupuesto una primera fase de un Plan Provincial de mejora de Caminos Rurales.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 1 millón de euros en la partida de Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales 7620000 'Transferencia a ayuntamientos', que está dotada con 7.445.431,54 euros en el presupuesto inicial.

Incorporación de una partida presupuestaria nueva denominada 'Transferencias Ayuntamientos (Plan Provincial de mejora de Caminos Rurales)' dotada con un millón de euros.

En Málaga, a 19 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

Andalucía
PSOE

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 9 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para 2016:

En la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías se contempla la partida Apoyo al Empleo Joven 47000 "subvenciones para el fomento del empleo" por importe de 1.000.000€.

Desde el grupo socialista venimos insistiendo en los últimos años en la necesidad de implementar un Plan de Empleo desde la Diputación dirigido a jóvenes con cualificación académica y en colaboración con los municipios menores de 25.000 habitantes.

Por ello, planteamos que se haga una apuesta seria y potente, que la cantidad económica destinada a este fin se incremente y los entes colaboradores se amplíen, para que estos no sean únicamente empresas privadas, incluyendo también a los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga.

En consecuencia, planteamos la siguiente sugerencia al Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para 2016:

Disminución de gastos de la partida 1414/9221/46200 del Plan de Asistencia en la cantidad sobrante existente en la misma de 217.610,88€. (Utilizamos esta partida porque existe un exceso económico en las cantidades presupuestadas totales para el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, como especificamos en la reclamación número 7).

Disminución de gastos de la partida de publicidad y propaganda de Presidencia en la cantidad de 204.000€. (Restamos esta cantidad para dejar la misma que se destinaba al mismo concepto en 2011).

Creación de otra partida presupuestaria, denominada 'Transferencia a ayuntamientos (Apoyo al empleo joven)' dentro de la misma delegación, de 421.610,88€ destinada a los contratos que, con cargo a este plan de primera oportunidad, formalizarían los municipios menores de 25.000 habitantes.

Mantener la partida de gastos de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas a Tecnologías Apoyo al Empleo Joven 4700 "subvención para el fomento del empleo" de 1.000.000€.

En Málaga a 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

Andalucía
PSOE

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
12/01/2016 11:42
ENTRADA Nº: 2016/665

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 10 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

Andalucía
PSOE

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presidente de la institución provincial ha manifestado que estos son unos presupuestos generadores de empleo y comprometidos en lo social.

La ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece en su artículo 36 II, que las Diputaciones tendrán como competencias entre otras la "Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

El principal problema social de nuestra provincia sigue siendo el desempleo. Los datos de los últimos meses que han sido publicados reflejan una leve mejora de la situación, pero sin embargo los datos de personas desempleadas siguen siendo alarmantes y es la principal preocupación de miles de familias en nuestra provincia.

La tasa de paro de la provincia de Málaga según la EPA del tercer trimestre de 2015 ascendía hasta el 28,97% de la población activa. Y los datos de paro del mes de diciembre de 2015 elevan el número de desempleados a 181.701 personas, muchas de ellas se encuentran en una situación límite al haber agotado todo tipo de prestaciones.

Desde el Grupo Socialista consideramos que ante esta situación la Diputación provincial no puede permanecer ajena al principal problema que tiene la población en estos momentos y que debe de articular medidas para ayudar a las personas que se encuentran en una situación más comprometida.

Los ayuntamientos de la provincia cuentan con una plantilla de personal para atender las necesidades estructurales de sus municipios, y a su vez los ayuntamientos tienen necesidades de personal para realizar actividades y trabajos no habituales y que con frecuencia no son atendidos por los consistorios por falta de personal suficiente. Son las entidades locales la administración más próxima a los ciudadanos y por lo tanto consideramos que pueden ser un gran instrumento por el cual se pueden instrumentalizar medidas para generar oportunidades de empleo para las personas más vulnerables.

Los presupuestos de 2016 deben de contemplar una partida importante para poner en marcha un plan de empleo junto a los municipios de la provincia de Málaga para la prestación de servicios municipales en estos municipios.

La experiencia de los planes de empleo que se han puesto en marcha por diferentes administraciones han sido muy positivas y hemos podido constatar como en numerosas ocasiones este tipo de iniciativas políticas han sido una oportunidad para muchas familias que en muchos casos se encontraban en una situación muy complicada y que con dichos planes por lo menos han podido realizar una actividad económica remunerada que ha aliviado la difícil situación económica familiar.

Consideramos que estos planes deben de priorizar a aquellas personas que siendo demandantes de empleo no obtienen ningún tipo de prestación económica y aquellos ciudadanos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Con este tipo de acciones para el 2016, la Diputación Provincial actuaría tanto en el ámbito económico como en el social en toda la provincia de Málaga.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 2 millones de euros en la partida de Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales 7620000 'Transferencia a ayuntamientos', que está dotada con 7.445.431,54 euros en el presupuesto inicial.

Creación de otra partida presupuestaria, denominada 'Transferencia a ayuntamientos (Plan Provincial de Empleo)', de 2 millones de euros destinada a los contratos que, con cargo a este plan formalizarán los municipios menores de 25.000 habitantes.

En Málaga, 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 11 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga y de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, presenta ante ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** a la Relación de Puestos de Trabajo 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016.

En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial para el año 2016 se incluye en el anexo III la relación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario. Dentro de esta relación aparecen 8 puestos de trabajo para funcionarios habilitados nacionales y con forma de provisión la libre designación. En concreto los puestos son:

- 1 puesto de Interventor/a
- 4 puesto de Interventores/as adjuntos/as
- 1 puesto de Secretario/a General
- 1 puesto de Tesorero/a
- 1 puesto de Tesorero/a Adjunto/a

La provisión de puestos de trabajo por libre designación es una forma de cubrir los puestos entre funcionarios de carrera dentro de las administraciones públicas entre funcionarios de carrera.

Según regula el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 80, apartado 4, "los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente".

La Ley de Bases de Régimen Local regula en su artículo 92, que excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación en las diputaciones provinciales. Una vez más lo que la ley regula como algo excepcional en la diputación de Málaga es lo habitual

Sobre la excepcionalidad de la libre designación para la provisión de puestos de trabajo se ha pronunciado el Tribunal Supremo en numerosas sentencias y en concreto la reciente de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 2009 (rec. 4188/2005) que dice que: "Es coherente con la jurisprudencia de la Sala que recuerda el carácter excepcional que la Ley asigna a este sistema de libre designación y en la necesidad de que, cuando se considere necesario acudir a él, se haga también excepcionalmente, y justificando, caso por caso, porqué debe utilizarse".

Son numerosos los autores y técnicos que han realizado estudios y trabajos sobre la libre designación en las administraciones públicas y han realizado numerosas críticas doctrinales a esta forma de provisión. En concreto podemos destacar contrario a este tipo de provisión de puestos de trabajo, Morey Juan en cuanto exponía que es "un sistema de confianza puro y duro" y encontrando muy difícil la conciliación entre este sistema y el principio constitucional de objetividad, ya que este procedimiento no puede dar cumplimiento a las exigencias de imparcialidad y objetividad en el hacer del funcionario público, ante la permanente espada de Damocles del cese discrecional cuando no arbitrario, a lo que añade que el mismo no garantiza la exigencia constitucional de un funcionamiento eficaz de la administración pública. El profesor Sosa Wagner ha destacado también el grave peligro que supone la politización de la función pública mediante el uso de la libre designación frente a los principios de mérito y capacidad. También hay posiciones críticas de Beato Espejo, Morell Ocaña, Ferreira, etc..

Destacamos también las manifestaciones de D. José de Vicente, Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de Málaga en la asamblea anual celebrada el pasado 27 de noviembre de 2015 en La Térmica en donde declaró que "lo que pedimos siempre es que se elimine la libre designación, y que haya un concurso de méritos para todos"

El Grupo socialista de Diputación coincide con las declaraciones realizadas por el presidente del colegio y considera que los puestos de trabajo ocupados por funcionarios con habilitación nacional en esta institución deben de ser provistos mediante concurso y en ningún caso como puestos de libre designación. Además consideramos que no se justifica este tipo de provisión para estos puestos y que no se dan los elementos para concurrir la excepcionalidad que marca la ley.

Además, el acuerdo para la investidura de la Diputación de Málaga firmado por su hoy presidente D. Elias Bendodo y por el portavoz de Ciudadanos D. Gonzalo Sichar establece en su apartado 5º "provisionar los puestos de Funcionarios de Habilitación Nacional mediante concurso", por lo que es en este momento en la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, donde se debe de materializar el cumplimiento de este acuerdo de investidura, de tal forma, que la ciudadanía puedan comprobar que se cumple lo que se acuerda entre la diferentes fuerzas políticas.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2016:

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación provincial, modificando la forma de provisión de libre designación a concurso de los puestos de Interventor General, los 4 puestos de Interventores/as Adjuntos/as, Tesorero/a Adjunto/a, Tesorero/a y Secretario/a General.

En Málaga, a 2 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 12 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

En el artículo 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2016 se regulan los créditos no disponibles. En su apartado 6 regula que "la Intervención General practicará retención de crédito de no disponibilidad en aquellos casos que se produzca la pérdida o anulación de la fuente de financiación afectada, así como en otros casos en los que puedan existir incumplimientos normativos o de acuerdos existentes que puedan causar perjuicios a la Hacienda Provincial o cuando se consideren necesarios para la adecuada gestión de los créditos presupuestarios".

Entendiendo que estas retenciones de crédito no disponible realizadas por la Intervención General son retenciones extraordinarias y que son situaciones graves que pueden poner en riesgo la viabilidad de proyectos de gastos o inversiones contempladas en los presupuestos, entendemos desde el grupo socialista que de dichas retenciones de créditos realizadas por la intervención se deberá de informar al pleno de la Diputación provincial.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Incluir en el artículo 22 en su apartado 6 del siguiente texto: "De las retenciones de crédito de no disponibilidad realizadas por la Intervención general se informará al pleno".

En Málaga, 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 13 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

En el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto se regula la información sobre la ejecución presupuestaria. En su apartado 3 se regula la elaboración del informe trimestral con la relación de facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se ha efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Con este tipo de informes lo que la Ley pretende es poner fin a las famosas 'facturas en los cajones' que han generado numerosa polémica en muchas administraciones por su número y su cuantía.

Sin embargo, para una efectiva fiscalización y transparencia de la gestión del equipo de gobierno en la institución provincial, el Grupo Socialista de la Diputación provincial considera muy importante que se conozca por parte de todos los grupos políticos del contenido de dicho informe.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

El Grupo Socialista de Diputación propone la dación de cuenta al pleno del informe trimestral que elaborará la Intervención General con la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se hayan efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Así en el artículo 53 en su apartado 3 solicitamos la inclusión del siguiente texto: "Del informe se dará cuenta al pleno en la próxima sesión plenaria".

En Málaga,  2 de enero de 2016

**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 14 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria establece en su artículo 31 la creación del fondo de contingencia. Dicho fondo está destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto aprobado y que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Asimismo, la norma prevé que la cuantía y las condiciones de aplicación serán determinadas por cada administración pública.

Las Bases de Ejecución del presupuesto de Diputación para el 2016 contemplan en el artículo 19 el Fondo de Contingencia y determinan la aprobación de las aplicaciones por parte de la Presidencia.

Entendemos que las aplicaciones de dicho fondo deben de corresponder al Pleno de la Diputación dado el carácter extraordinario tanto de su finalidad como de su aplicación.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Modificación del artículo 19 de las Bases de Ejecución del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2016, en su apartado 4 de la siguiente forma:

“La aplicación del Fondo de Contingencia se podrá aprobar, previa petición del Diputado/a del servicio en que se acredite la existencia de las necesidades que justifican la utilización del mismo, dirigida al Presidente, que será quien proponga su resolución al Pleno. Tras la autorización del Fondo de Contingencia se podrán acordar las modificaciones de crédito que correspondan, al objeto de satisfacer las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto”.

En Málaga, 10 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 15 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El régimen del personal eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como "el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial".

Además, según parece deducirse de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo este personal solo realiza esas funciones con respecto a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, y no a todos ("2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal...)

En el mismo sentido el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Por ello debe distinguirse el personal eventual del personal directivo (personal que, según la exposición de motivos del EBEP, está llamado a constituir en el futuro un factor decisivo de modernización administrativa, puesto que su gestión profesional se somete a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad y control de resultados en función de los objetivos)

Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del EBEP, el personal directivo se diferencia del eventual por sus funciones (el primero "sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial", mientras que el segundo "desarrolla funciones directivas profesionales"), por su forma de designación (el primero "en virtud de nombramiento –libre- y con carácter no permanente" mientras que para el segundo "su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia") y por la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones (para el primero nada se dispone al respecto salvo que su "... cese serán libres" el segundo "estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados."

La Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias emitió un informe sobre el personal eventual en las entidades locales tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que concluye, entre otras cuestiones, en los siguientes términos:

- "La Ley diferencia claramente lo que es personal eventual de lo que es personal directivo. El personal eventual solo podrá desarrollar funciones de confianza y asesoramiento".
- "Si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas

Es decir en ningún caso, y poniendo en relación lo establecido en la LRBRL y el Estatuto Básico del Empleado Público, el Personal Eventual podrá desarrollar labores directivas en las respectivas áreas de las diferentes Entidades Locales, ya sean Urbanismo, Obras, Cultura, Hacienda, Personal etc, sino solo, y exclusivamente, labores de asesoramiento.

Asimismo este personal tampoco podrá desempeñar puestos de trabajo en servicios distintos de la propia Entidad Local como pueden ser Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales Locales Sociedades mercantiles, Consorcios y Fundaciones".

- "El apartado 4 del artículo 104 bis de la LRBRL obliga a que el personal eventual se asigne a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Podrá considerarse personal eventual asignado a servicios generales al personal que, siendo libre su nombramiento y cese, preste exclusivamente funciones de confianza y asesoramiento a los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, que en el caso de las Diputaciones Provinciales:
 - El Presidente y el Pleno (incluidos los grupos políticos en los que se organice para su funcionamiento), en todo caso.
 - La Junta de Gobierno, sólo cuando ejerza por delegación atribuciones del Alcalde o del Pleno.
 - Los Vicepresidentes y los Diputados miembros de la Junta de Gobierno, aunque sólo los que ejerza por delegación atribuciones del Presidente."

De todo lo anterior, se concluye que el personal eventual no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar de puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la jurisprudencia.

En este sentido, entre otras, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 25 de abril de 2008 (Recurso de Casación núm. 3010/2005), aborda con detalle esta la figura de los eventuales, deja clara su excepcionalidad y recuerda su total exclusión de las actuaciones profesionales propias de funcionarios. Así establece el Tribunal Supremo:

- "... no puedan ser identificadas con aquellas funciones de confianza y asesoramiento los cometidos que, como ocurre en el puesto litigioso, encarnan tareas de carácter permanente dentro de la organización administrativa del Ayuntamiento".
- "...el contenido y significación de la expresión "confianza y asesoramiento especial", que legalmente se utiliza para definir y caracterizar al personal eventual, debe determinarse poniendo en relación aquella expresión con el régimen de nombramiento y cese legalmente previsto para el personal eventual. Ese nombramiento y cese es libre y corresponde a los superiores órganos políticos (Ministros, Secretarios de Estado, Consejeros de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Presidentes de las Corporaciones Locales) y, por lo que en concreto hace al cese, está establecido que se producirá automáticamente cuando cese la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (artículos 20.2 LMRFP y 104.2 de la LBRL). Todo lo cual pone de manifiesto que se trata de tareas de colaboración inmediata con quienes ostentan el poder de superior decisión política, en las que predominan las notas de afinidad y proximidad política que es inherente a la "confianza".
- "...los puestos reservados a personal eventual son excepcionales y su validez está condicionada a que sus cometidos se circunscriban a esas funciones de "confianza y asesoramiento especial" que legalmente delimitan esta específica clase de personal público."
- "...deben quedar vedadas a ese personal eventual las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa. Estas actuaciones profesionales, por la directa conexión que tienen con los principios constitucionales de objetividad y eficacia administrativa, deben ser asignadas al personal público seleccionado bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad."

En la Relación de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal que se ha aprobado inicialmente junto al Presupuesto de la Diputación de Málaga, el pasado 23 de diciembre de 2015, se incluye la relación de personal eventual, donde figura la denominación de cada puesto y retribuciones (brutas y seguridad social). Los puestos asignados al personal eventual del Gobierno incumplen lo estipulado en las disposiciones del EBEP y de la LRBRL, al asignarle denominaciones directivas y/o administrativas propias de personal funcionario en las respectivas áreas como sucede con director técnico de Cultura y Educación; director del Área de Fomento e Infraestructuras; director de Área La Térmica; director de área de Deportes y Juventud; directora técnica de Recursos Humanos; secretaria de Presidencia, entre otros.

Además, es público y notorio en la Diputación de Málaga que este personal eventual viene realizando desde su nombramiento funciones directivas (coordinan y/o dirigen áreas, delegaciones, centros; coordinan, dirigen y gestionan programas y actuaciones; dan órdenes a funcionarios, personal laboral y temporal; firman notas interiores con instrucciones etc.), extralimitándose de las funciones encomendadas (de confianza o asesoramiento especial) como personal eventual.

Como hemos visto, la Ley diferencia claramente lo que es personal eventual de lo que es personal directivo. Si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Es decir en ningún caso, y poniendo en relación lo establecido en la LRBRL y el Estatuto Básico del Empleado Público, el Personal Eventual podrá desarrollar labores directivas en las respectivas áreas de las diferentes Entidades Locales, ya sean Urbanismo, Obras, Cultura, Hacienda, Personal etc, sino solo, y exclusivamente, labores de asesoramiento.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Primero.- Eliminar de la Relación de Puestos de Trabajo y Anexo de Personal los siguientes puestos de personal eventual incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo y Anexo Personal del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016 al no ajustarse a Ley, en relación a lo establecido en la LRBRL y el Estatuto Básico del Empleado Público, por realizar labores directivas y/o administrativas propias de personal funcionario:

Director Técnico Cultura y Educación
Secretaria Presidencia

Secretaria Adjunta Presidencia
Director Área Presidencia
Director Área Fomento e Infraestructura
Directora Área Desarrollo Económico y Productivo
Director Área La Térmica
Director Área Deportes y Juventud
Director Técnico Presidencia
Directora Técnica Recursos Humanos
Directora Técnica Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías
Directora Técnica Innovación Social, Participación y Cooper.
Director Técnico Cultura y Educación
Secretaria Presidencia
Secretaria Adjunta Presidencia
Director Área Presidencia
Director Área Fomento e Infraestructura
Directora Área Desarrollo Económico y Productivo
Director Área La Térmica
Director Área Deportes y Juventud
Director Técnico Presidencia
Directora Técnica Recursos Humanos
Directora Técnica Empleo, Recursos Europeos y N. Tecnologías
Directora Técnica Innovación Social, Participación y Cooper.
Directora Técnica Comunicación
Directora Técnica Servicios Sociales y Centros Asistenciales
Directora Técnica Comunicación
Directora Técnica Servicios Sociales y Centros Asistenciales
Director de área (vacante)

La exclusión de este personal eventual generará un ahorro económico de 675.185 euros en retribuciones brutas y 193.455,02 euros en Seguridad Social, en total son 868.640,02 euros. Disminuir las partidas correspondientes al personal eventual en estas cantidades.

Segundo.- Cambiar la denominación y retribuciones del siguiente puesto de personal eventual:

-Jefe de Gabinete por Asesor Jefe de Gabinete con 50.399 euros brutos al año en retribuciones y 13.985,28 en gastos de Seguridad Social.

Tercero.- Crear los siguientes puestos de personal eventual con las siguientes retribuciones

-Dos puestos de asesor con 50.399 euros brutos al año en retribuciones y 13.985,28 en gastos de Seguridad Social.

-Dos puestos de asesor con 40.299 euros brutos al año en retribuciones y 12.370,87 en gastos de Seguridad Social.

Dotar estos puestos creados con sus correspondientes partidas de personal eventual que ascendería a 231.795 euros en retribuciones y 66.697,58 euros para gastos de Seguridad Social. Estas partidas saldrán del dinero disminuido al aplicar la eliminación propuesta en el punto primero de esta alegación.

Cuarto.- Esta propuesta de modificación de puestos de personal eventual representa disminuir las partidas actualmente reflejadas en el presupuesto de 2016 para esta personal que asciende a 942.556,15 (retribuciones y Seguridad Social) a 298.492,58 euros (retribuciones y Seguridad Social), lo que representa un ahorro de 644.063,57 euros.

En Málaga, 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 12:37
ENTRADA N°: 2016/772

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 15 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016 (SUSTITUYE A LA REGISTRADA CON FECHA DE 12 DE ENERO Y NÚMERO 2016/693 POR ERROR EN LA RELACIÓN DE PUESTOS A SUPRIMIR)

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El régimen del personal eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como "el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial".

Además, según parece deducirse de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo este personal solo realiza esas funciones con respecto a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, y no a todos ("2. Las leyes de Función

Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal...)

En el mismo sentido el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Por ello debe distinguirse el personal eventual del personal directivo (personal que, según la exposición de motivos del EBEP, está llamado a constituir en el futuro un factor decisivo de modernización administrativa, puesto que su gestión profesional se somete a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad y control de resultados en función de los objetivos)

Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del EBEP, el personal directivo se diferencia del eventual por sus funciones (el primero "sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial", mientras que el segundo "desarrolla funciones directivas profesionales"), por su forma de designación (el primero "en virtud de nombramiento –libre- y con carácter no permanente" mientras que para el segundo "su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia") y por la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones (para el primero nada se dispone al respecto salvo que su "... cese serán libres" el segundo "estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados."

La Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias emitió un informe sobre el personal eventual en las entidades locales tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que concluye, entre otras cuestiones, en los siguientes términos:

- "La Ley diferencia claramente lo que es personal eventual de lo que es personal directivo. El personal eventual solo podrá desarrollar funciones de confianza y asesoramiento".
- "Si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 13:37
ENTRADA Nº: 2016/772

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 15 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016 (SUSTITUYE A LA REGISTRADA CON FECHA DE 12 DE ENERO Y NÚMERO 2016/693 POR ERROR EN LA RELACIÓN DE PUESTOS A SUPRIMIR)

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El régimen del personal eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como "el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial".

Además, según parece deducirse de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo este personal solo realiza esas funciones con respecto a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, y no a todos ("2. Las leyes de Función

Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal...)

En el mismo sentido el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Por ello debe distinguirse el personal eventual del personal directivo (personal que, según la exposición de motivos del EBEP, está llamado a constituir en el futuro un factor decisivo de modernización administrativa, puesto que su gestión profesional se somete a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad y control de resultados en función de los objetivos)

Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del EBEP, el personal directivo se diferencia del eventual por sus funciones (el primero "sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial", mientras que el segundo "desarrolla funciones directivas profesionales"), por su forma de designación (el primero "en virtud de nombramiento –libre- y con carácter no permanente" mientras que para el segundo "su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia") y por la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones (para el primero nada se dispone al respecto salvo que su "cese serán libres" el segundo "estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados."

La Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias emitió un informe sobre el personal eventual en las entidades locales tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que concluye, entre otras cuestiones, en los siguientes términos:

- "La Ley diferencia claramente lo que es personal eventual de lo que es personal directivo. El personal eventual solo podrá desarrollar funciones de confianza y asesoramiento".
- "Si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas

Es decir en ningún caso, y poniendo en relación lo establecido en la LRBRL y el Estatuto Básico del Empleado Público, el Personal Eventual podrá desarrollar labores directivas en las respectivas áreas de las diferentes Entidades Locales, ya sean Urbanismo, Obras, Cultura, Hacienda, Personal etc, sino solo, y exclusivamente, labores de asesoramiento.

Asimismo este personal tampoco podrá desempeñar puestos de trabajo en servicios distintos de la propia Entidad Local como pueden ser Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales Locales Sociedades mercantiles, Consorcios y Fundaciones".

- "El apartado 4 del artículo 104 bis de la LRBRL obliga a que el personal eventual se asigne a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Podrá considerarse personal eventual asignado a servicios generales al personal que, siendo libre su nombramiento y cese, preste exclusivamente funciones de confianza y asesoramiento a los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, que en el caso de las Diputaciones Provinciales:
 - El Presidente y el Pleno (incluidos los grupos políticos en los que se organice para su funcionamiento), en todo caso.
 - La Junta de Gobierno, sólo cuando ejerza por delegación atribuciones del Alcalde o del Pleno.
 - Los Vicepresidentes y los Diputados miembros de la Junta de Gobierno, aunque sólo los que ejerza por delegación atribuciones del Presidente."

De todo lo anterior, se concluye que el personal eventual no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar de puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la jurisprudencia.

En este sentido, entre otras, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 25 de abril de 2008 (Recurso de Casación núm. 3010/2005), aborda con detalle esta la figura de los eventuales, deja clara su excepcionalidad y

recuerda su total exclusión de las actuaciones profesionales propias de funcionarios. Así establece el Tribunal Supremo:

- "... no puedan ser identificadas con aquellas funciones de confianza y asesoramiento los cometidos que, como ocurre en el puesto litigioso, encarnan tareas de carácter permanente dentro de la organización administrativa del Ayuntamiento".
- "...el contenido y significación de la expresión "confianza y asesoramiento especial", que legalmente se utiliza para definir y caracterizar al personal eventual, debe determinarse poniendo en relación aquella expresión con el régimen de nombramiento y cese legalmente previsto para el personal eventual. Ese nombramiento y cese es libre y corresponde a los superiores órganos políticos (Ministros, Secretarios de Estado, Consejeros de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Presidentes de las Corporaciones Locales) y, por lo que en concreto hace al cese, está establecido que se producirá automáticamente cuando cese la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (artículos 20.2 LMRFP y 104.2 de la LBRL). Todo lo cual pone de manifiesto que se trata de tareas de colaboración inmediata con quienes ostentan el poder de superior decisión política, en las que predominan las notas de afinidad y proximidad política que es inherente a la "confianza".
- "...los puestos reservados a personal eventual son excepcionales y su validez está condicionada a que sus cometidos se circunscriban a esas funciones de "confianza y asesoramiento especial" que legalmente delimitan esta específica clase de personal público."
- "...deben quedar vedadas a ese personal eventual las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa. Estas actuaciones profesionales, por la directa conexión que tienen con los principios constitucionales de objetividad y eficacia administrativa, deben ser asignadas al personal público seleccionado bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad."

En la Relación de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal que se ha aprobado inicialmente junto al Presupuesto de la Diputación de Málaga, el pasado 23 de diciembre de 2015, se incluye la relación de personal eventual, donde figura la denominación de cada puesto y retribuciones (brutas y seguridad social). Los puestos asignados al personal eventual del Gobierno incumplen lo estipulado en las disposiciones del EBEP y de la LRBRL, al asignarle denominaciones directivas y/o administrativas propias de personal funcionario en las respectivas áreas como sucede con director técnico de Cultura y Educación; director del Área de Fomento e Infraestructuras; director de Área La Térmica; director de área de Deportes y Juventud; directora técnica de Recursos Humanos; secretaria de Presidencia, entre otros.

Además, es público y notorio en la Diputación de Málaga que este personal eventual viene realizando desde su nombramiento funciones directivas (coordinan y/o dirigen áreas, delegaciones, centros; coordinan, dirigen y gestionan programas y actuaciones; dan órdenes a funcionarios, personal laboral y temporal; firman notas interiores con instrucciones etc.), extralimitándose de las funciones encomendadas (de confianza o asesoramiento especial) como personal eventual.

Como hemos visto, la Ley diferencia claramente lo que es personal eventual de lo que es personal directivo. Si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Es decir en ningún caso, y poniendo en relación lo establecido en la LRBRL y el Estatuto Básico del Empleado Público, el Personal Eventual podrá desarrollar labores directivas en las respectivas áreas de las diferentes Entidades Locales, ya sean Urbanismo, Obras, Cultura, Hacienda, Personal etc, sino solo, y exclusivamente, labores de asesoramiento.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Primero.- Eliminar de la Relación de Puestos de Trabajo y Anexo de Personal los siguientes puestos de personal eventual incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo y Anexo Personal del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016 al no ajustarse a Ley, en relación a lo establecido en la LRBRL y el Estatuto Básico del Empleado Público, por realizar labores directivas y/o administrativas propias de personal funcionario:

Director Técnico Cultura y Educación
Secretaría Presidencia

Secretaria Adjunta Presidencia
Director Área Presidencia
Director Área Fomento e Infraestructuras
Directora Área Desarrollo Económico y Productivo
Director Área La Térmica
Director Área Deportes y Juventud
Director Técnico Presidencia
Directora Técnica Recursos Humanos
Directora Técnica Empleo, Recursos Europeos y N. Tecnologías
Directora Técnica Innovación Social, Participación y Cooper.
Directora Técnica Comunicación
Directora Técnica Servicios Sociales y Centros Asistenciales
Director de área (vacante)

La exclusión de este personal eventual generará un ahorro económico de 675.185 euros en retribuciones brutas y 193.455,02 euros en Seguridad Social, en total son 868.640,02 euros. Disminuir las partidas correspondientes al personal eventual en estas cantidades.

Segundo.- Cambiar la denominación y retribuciones del siguiente puesto de personal eventual:

-Jefe de Gabinete por Asesor Jefe de Gabinete con 50.399 euros brutos al año en retribuciones y 13.985,28 en gastos de Seguridad Social.

Tercero.- Crear los siguientes puestos de personal eventual con las siguientes retribuciones

-Dos puestos de asesor con 50.399 euros brutos al año en retribuciones y 13.985,28 en gastos de Seguridad Social.

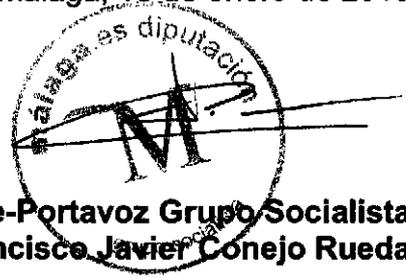
-Dos puestos de asesor con 40.299 euros brutos al año en retribuciones y 12.370,87 en gastos de Seguridad Social.

Dotar estos puestos creados con sus correspondientes partidas de personal eventual que ascendería a 231.795 euros en retribuciones y 66.697,58 euros para gastos de Seguridad Social. Estas partidas saldrán del dinero disminuido al aplicar la eliminación propuesta en el punto primero de esta alegación.

Cuarto.- Esta propuesta de modificación de puestos de personal eventual representa disminuir las partidas actualmente reflejadas en el presupuesto de 2016 para esta

personal que asciende a 942.556,15 (retribuciones y Seguridad Social) a 298.492,58 euros (retribuciones y Seguridad Social), lo que representa un ahorro de 644.063,57 euros.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 16 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 13/01/2016 13:38 ENTRADA N°: 2016/774
--

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El marco jurídico delimitado por la Constitución Española –en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y

específicos de la provincia- y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril – singularmente su artículo 30.6, que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión.

La ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

Desde el Grupo Socialista de Diputación consideramos fundamental que los presupuestos de la Diputación Provincial contemplen una partida importante para cooperación económica a los municipios de la provincia de Málaga, especialmente a los de menor capacidad económica.

Son numerosos los municipios de la provincia de Málaga que tienen dificultades en sus cuentas públicas y que necesitan financiación para sanearlas, así como mejorar la estructura financiera de las mismas.

A su vez hay municipios que necesitan financiación para acometer mejoras en su territorio y nuevas inversiones en sus municipios.

Ya el Pleno de la Diputación de Málaga aprobó el pasado 19 de octubre de 2015 las bases por las se regula la creación y gestión del fondo de liquidez provincial, por el cual desarrollar, mediante una ayuda económica, la colaboración financiera con los ayuntamientos, estableciéndose para ello tres líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses por un montante global de 7 millones de euros. Con anterioridad, en este mismo mandato, de forma extraordinaria y urgente fue aprobado en pleno un fondo de liquidez de 1,5 millones de euros, destinado principalmente a aliviar la situación de emergencia financiera.

En el anterior mandato el Patronato de Recaudación también concedió anticipos especiales a los municipios que tenían delegado el cobro de impuestos en este organismo provincial.

En este presupuesto para 2016 no existe ninguna partida para financiar este instrumento de cooperación económica con las entidades locales de la provincia. Por todo ello, consideramos prioritario la dotación de una partida presupuestaria para crear en 2016 un Fondo Financiero de Anticipos reintegrables a ayuntamientos de la provincia de Málaga.

Estos anticipos reintegrables deben de ser sin coste de intereses y financiar los préstamos de mandato de las corporaciones locales, la financiación de inversiones, la refinanciación de créditos a largo plazo y de deudas con la seguridad social sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento y financiación para atender las necesidades transitorias de tesorería.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 644.063,57 euros en las partidas de Presidencia para personal eventual (retribuciones y Seguridad Social) atendiendo a la reclamación número 15 presentada por este grupo.

Disminución de gastos por importe de 1 millón de euros en la partida 'Postales' del presupuesto del Patronato de Recaudación (Proponemos potenciar un servicio digital de notificación del cobro voluntario de impuestos lo que representaría un importante ahorro), que tiene consignados 4.377.020 euros, con lo que se quedaría en 3.377.020 euros.

Incorporar una partida presupuestaria de 644.063,57 euros millón de euros en el Presupuesto de la Diputación Provincial para la creación de un Fondo Financiero de Anticipos reintegrables a ayuntamientos.

Incorporar una partida presupuestaria de 1 millón de euros en el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para la creación de un Fondo Financiero de Anticipos reintegrables a ayuntamientos.

En Málaga, 13 de enero de 2016



malaga.es diputación

Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Andalucía
PSOE

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 17 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 13/01/2016 13:38 ENTRADA Nº: 2016/776
--

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presupuesto del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga para 2016 no incluye la subvención de un el 50 por ciento del tramo municipal del Impuesto de

Actividades Económicas (IAE) a los hoteles que abran durante todo el año como se realizó en el Presupuesto de 2015.

Esta medida fue impulsada por el Presidente de la Diputación y contó con el respaldo de todos los Grupos Políticos de la Corporación para luchar contra uno de los principales problemas del sector turístico de la provincia de Málaga, la estacionalidad. El planteamiento defendía que los hoteles de la provincia que abran los 12 meses del año podían acogerse a una rebaja de hasta el 50% del tramo municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) lo que, en la práctica, supondrá un ahorro para los empresarios de un tercio de la tasa.

El Presidente de la Diputación explicó que esta era una demanda de los hoteleros y del sector turístico de la Costa del Sol, que ayudaría a romper la estacionalidad. La iniciativa, se encontraba con un escenario en el que el 30% de los establecimientos estaban cerrados durante la temporada baja. «Un hotel abierto es fuente de empleo y riqueza; se trata de sumar apoyos», señaló el Presidente.

El IAE lo pagan una vez al año los hoteles y apartamentos turísticos que facturan más de un millón de euros. Su cuantía varía en función de la categoría, el número de habitaciones y los metros cuadrados del hotel. Un establecimiento de cuatro estrellas y unas 200 habitaciones paga unos 20.000 euros.

José Carlos Escribano, presidente de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (Aehcos), reconoció que esta había sido una petición del colectivo, que ha sido atendida por la Diputación. “Este paso tiene un efecto cualitativo, de apoyo al sector frente a la lacra de la estacionalidad, nos ayuda a ganar más competitividad y alivia la cuenta de resultados”. A nivel cuantitativo, reconoció que todavía están pendientes de cuantificar, “pero son señales de apoyo económico, me quedo con el espíritu, el sentido de la propuesta, aunque hay que desarrollarlo”.

El Patronato de Recaudación destinó 958.700 euros en el Presupuesto de 2015 para estas ayudas. Al final se beneficiaron solamente 21 establecimientos turísticos por un importe de 132.076,85 euros. Fueron denegadas 48 ayudas por no cumplir algunos de los criterios establecidos en la convocatoria pública de las ayudas.

Entendemos que aunque la acogida de estas ayudas no cumplió con las expectativas iniciales, habría que considerar que era el primer año de implantación de la misma. Por ello, desde el Grupo Socialista defendemos que en el Presupuesto de 2016 del Patronato de Recaudación se debe volver a incluir estas ayudas, aunque se consigne una partida económica menor a la de 2015 para seguir potenciando esta línea para combatir la estacionalidad en el sector turístico.

Esta partida se puede financiar disminuyendo las cantidades de las partidas de publicidad y propaganda que han subido desproporcionadamente durante estos años.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 150.000 euros en la partida de Publicidad y Propaganda en el presupuesto del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga, pasando de 225.000 euros a 75.000 euros.

Creación de partida de 'Ayudas al IAE' en el capítulo 4 del presupuesto de Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga de 150.000 euros.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 13:40
ENTRADA N°: 2016/779

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 18 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 a) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

El Presupuesto Consolidado del Grupo Provincial de la Diputación de Málaga asciende a 293.426.092,90 euros, que resulta de agregar en términos consolidados al Presupuesto General los presupuestos del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Provincia De Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos), del Consorcio Provincial para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, del Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga y del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental De Málaga.

El informe del Interventor sobre los Presupuestos de la Diputación de Málaga para 2016 señalan que "el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, conceptúan a los organismos autónomos y a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad, como los únicos entes a considerar a efectos de la determinación del perímetro de consolidación presupuestaria, que en su concepción "clásica" viene a determinar el Presupuesto General de esta Diputación. Frente a ello debemos situar las normas de contabilidad nacional que conceptúan un perímetro de consolidación más amplio en cuanto al tipo de entidades que deben ser considerados. Situando como mayor transposición de dicha normativa la L.O. 2/2012 que ya viene a situar a otro tipo de entidades, como serían los Consorcios, como entidades a consolidar a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad".

El propio informe destaca que "Adicionalmente, hay que tener en cuenta que la Disposición final segunda de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común introduciendo una nueva Disposición adicional vigésima. "Régimen jurídico de los consorcios", donde recoge en su punto cuarto que "Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(...). Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.""

A la vista de esas consideraciones del Interventor General y de la documentación incorporada en el Presupuesto de la Diputación de Málaga podemos concluir que el Presupuesto consolidado incluye los presupuestos de los Consorcios arriba nombrados. Por tanto, es fundamental para la correcta elaboración del Presupuesto contar con la

información requerida y establecida por la Ley y por el Interventor de cada Consorcio que se ha incluido.

Sin embargo, el Presupuesto consolidado presenta una importante irregularidad, a nuestro juicio, al incluir un documento denominado "Presupuesto del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga" que fue rechazado por la Junta General de este Consorcio el pasado 20 de noviembre de 2015.

El Interventor en el Informe dice textualmente sobre este Consorcio lo siguiente "habiéndose aprobado los presupuestos individuales por sus respectivos órganos rectores, constando en los respectivos expedientes acreditación de los acuerdos de aprobación a excepción del referido al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, desconociendo esta Intervención si dicha entidad ha llegado o no en la fecha de emisión de este informe a aprobar su presupuesto, y habiendo correspondido informar a las intervenciones actuantes respecto de la verificación del contenido de lo preceptuado en los artículos 165 y ss. del TRLRHL y sus concordantes del R.D 500/1990".

El Interventor también destaca que "No se acompaña certificado del Secretario/a del Consorcio sobre aprobación, por parte de la Junta General del Consorcio, del Proyecto de Presupuesto para 2016 y de la Plantilla de Personal".

Nos sorprende y preocupa que un Presupuesto que no ha sido aprobado, que fue rechazado por el órgano competente, se haya enviado a la Diputación de Málaga para incorporarlo al Presupuesto Consolidado. De la misma manera, es llamativo que los miembros del equipo de gobierno, especialmente el vicepresidente primero y la diputada delegada de Hacienda de esta institución, que asistieron a la Junta General del Consorcio donde se votó en contra de este Presupuesto, no hayan comunicado a la Intervención que este Presupuesto no fue aprobado y hayan permitido que se apruebe inicialmente el Presupuesto consolidado.

Hay que destacar que este hecho fue comunicado por el Grupo Socialista en la comisión informativa donde se analizó la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016. Por tanto, los diputados/as provinciales que aprobaron el Presupuesto eran conocedores que estaban respaldando unas cuentas que contenía información no aprobada por los órganos competentes de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

Entendemos que este hecho cuestiona todo el Presupuesto consolidado de la Diputación de Málaga para 2016, al incluir cantidades que no han sido aprobadas por los órganos competentes del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, es decir, un presupuesto que no está respaldado y por lo tanto no refleja la voluntad de las entidades

locales consorciadas. Por tanto, se ha aprobado un presupuesto que incumple la legislación.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 13:40
ENTRADA N°: 2016/781

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 19 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 C) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. El Presupuesto del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga para 2016 no incluye partida para rebajar el recibo del agua y la basura en los municipios menores de 25.000 habitantes como se incluyó en 2015.

El Presidente de la Diputación de Málaga anunció en el Debate del Estado de la Provincia de 2014 que durante 2015 la Diputación bajaría un 5% el recibo del agua y la basura a los vecinos de los municipios menores de 25.000 habitantes. En el presupuesto del Patronato de Recaudación para 2015 se incluyó una partida de 810.886 euros para financiar estas ayudas.

En marzo de 2015 se constituyó una comisión para elaborar las bases de estas ayudas y se decidió cambiar el objeto y destinarlas a personas con menos ingresos, aquellos más afectados por la crisis económica que estamos sufriendo en estos últimos años. En concreto, en esa comisión el PP se comprometió a elaborar las bases.

Al final el equipo de gobierno del PP no ha elaborado las bases y no ha dado ni una sola ayuda de las anunciadas para rebajar el recibo del agua y la basura en los municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia.

Desde el Grupo Socialista entendemos que estas ayudas, junto con las que destina los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Málaga para atender a las familias malagueñas con menos recursos, son fundamentales en estos tiempos de crisis económica. Nuestra provincia sigue teniendo altas tasas de desempleo, lo que origina un elevado número de malagueños y malagueñas que no tienen recursos para cubrir sus necesidades básicas.

Por ello, defendemos que el Presupuesto del Patronato de Recaudación de 2016 vuelva a recuperar la partida prevista en el Presupuesto de 2015 para subvencionar el recibo de agua y basura de las familias malagueñas con menos recursos que vivan en municipios donde el Patronato cobre estos servicios.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Reducir las partidas en el presupuesto del Patronato de Recaudación de 'Gastos jurídicos', 'Valoraciones y peritaje', 'Estudios y trabajos técnicos', 'Otros trabajos realizados por empresas y profesionales' en 351.000 euros, 100.000 euros, 111.183 euros, y 200.926,85, respectivamente, lo que representa un ahorro de 763.109,85 euros. Estas partidas quedan, tras esta disminución, con el mismo presupuesto que en 2015.

Incluir una partida en el capítulo 4 del presupuesto del Patronato de Recaudación de 'Ayudas Agua y basura' de 763.109,85 euros.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 12:41
ENTRADA N°: 2016/783

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 20 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga y de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** a la Relación de Puestos de Trabajo 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016.

En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial para el año 2016 se los siguientes puestos de trabajo de personal directivo :

- Director General de Desarrollo Económico y Productivo.
- Director General de Comunicación.
- Director General de Servicios a la Ciudadanía.
- Director General de Responsabilidad Social Corporativa y Gobierno Abierto de la Presidencia.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 32 bis, regula el nombramiento del personal directivo en las diputaciones y determina que el nombramiento deberá de "efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente Reglamento Orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

En el acuerdo de investidura firmado entre los grupos del Partido Popular y Ciudadanos preveía que se crearan cuatro puestos de personal directivo, las cuales deberían ser ocupadas preferentemente por personal funcionario. No ha sido así. El equipo de gobierno ha nombrado a cuatro directores generales en el marco de la excepción a la norma, son todo personal externo a la Diputación y que podemos definir de confianza, ya que todos ocuparon plazas de personal eventual en el anterior mandato. Han utilizado la figura del director/a general para ampliar de facto la relación de personal de confianza.

La Diputación provincial tiene personal funcionario perfectamente cualificado para realizar las funciones que se les han asignado a estos directores generales. En ningún momento las características específicas de las funciones de tales órganos directivos justifica que estos puestos no hayan sido cubiertos por personal funcionario de esta institución. Tampoco compartimos que las funciones directivas no hayan sido adjudicadas a los/as jefes/as de servicio con los que ya cuenta la Diputación Provincial.

El coste total para la Diputación provincial por estos puestos de trabajo asciende a 294.835,20 euros (retribuciones y Seguridad Social).

Este Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Málaga entiende que estos puestos de trabajo se pueden amortizar sin afectar a la calidad de los servicios que se prestan ni a la organización interna de esta institución o en todo caso pueden ser cubiertos por personal funcionario. Proponemos que esos recursos se liberen para poder atender otras necesidades más urgentes y prioritarias que necesita la provincia de Málaga.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2016:

Amortización de los puestos de Director General de Desarrollo Económico y Productivo, Director General de Comunicación, Director General de Servicios a la Ciudadanía y el de Director General de Responsabilidad Social Corporativa y Gobierno Abierto.

Eliminar las partidas presupuestarias para cubrir el gasto de este personal directivo.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 21 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 13/01/2016 13:42 ENTRADA N°: 2016/785
--

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local presenta la siguiente RECLAMACIÓN al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presupuesto de la Diputación de Málaga incluye partidas finalistas para determinadas entidades agroalimentarias de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra ASAJA con 40.000 euros.

Este hecho supone, en primer lugar, que el Presupuesto prevé el destino final de estas ayudas de la Diputación, sin contar previamente con convocatoria pública que garantice la concurrencia competitiva.

También representa una clara discriminación con otras entidades, puesto que no se ha incluido partida finalista alguna para otros colectivos, que representan a un importante sector agrícola y ganadero de la provincia de Málaga.

La Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (CABRAMA) es una entidad reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Fue fundada en 1983 con el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y desde entonces trabaja por la Mejora y la Difusión de la raza.

La Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña gestiona el Libro Genealógico de la Raza desde 1987 y el Esquema de Selección y Mejora Genética de la Raza desde 1999, año en que fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Para ello se controla mensualmente la calidad y cantidad de leche producida por cada una de las cabras, que están individualmente identificadas con un microchip.

Actualmente CABRAMA cuenta con algo más de 35.000 animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza, pertenecientes a 84 ganaderías, distribuidas por las comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Castilla-León, La Rioja y Portugal.

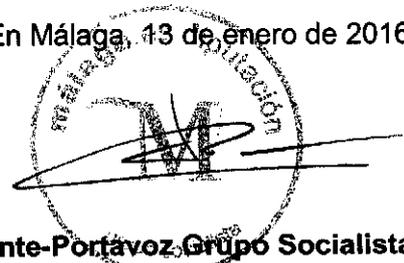
Entendemos que si la Diputación de Málaga destina partidas finalistas en el Presupuesto de 2016 a organizaciones agrarias de la provincia de Málaga debe garantizar ayudas para todas las organizaciones más representativas.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2016:

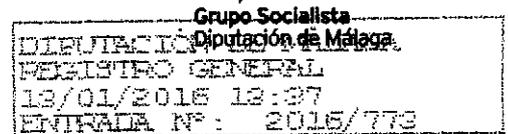
Disminuir en 40.000 euros la partida de 'Transferencias a entidades sin fines de lucro' del presupuesto del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

Crear una partida de 'Convenio con Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (CABRAMA)' con 40.000 euros de dotación dentro del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

En Málaga, 13 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 22 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local presenta la siguiente RECLAMACIÓN al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presupuesto de la Diputación de Málaga incluye partidas finalistas para determinadas entidades agroalimentarias de la provincia de Málaga, entre las que se encuentra ASAJA con 40.000 euros.



Este hecho supone, en primer lugar, que el Presupuesto prevé el destino final de estas ayudas de la Diputación, sin contar previamente con convocatoria pública que garantice la concurrencia competitiva.

También representa una clara discriminación con otras entidades, puesto que no se ha incluido partida finalista alguna para otros colectivos, que representan a un importante sector agrícola y ganadero de la provincia de Málaga, como son las organizaciones agrarias de UPA y COAG.

En los ámbitos nacional y autonómico, las tres organizaciones agrarias más representativas son ASAJA, UPA y COAG. Siendo así, no se entiende que en la provincia de Málaga queden agraviadas las dos últimas.

Entendemos que si la Diputación de Málaga destina partidas finalistas en el Presupuesto de 2016 a organizaciones agrarias de la provincia de Málaga debe garantizar ayudas para todas las organizaciones más representativas.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2016:

Disminuir en 80.000 euros la partida de 'Transferencias a entidades sin fines de lucro' del presupuesto del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

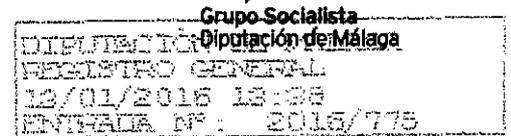
Crear una partida de 'Convenio con UPA' de 40.000 euros de dotación dentro del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

Crear una partida de 'Convenio con COAG' de 40.000 euros de dotación dentro del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 23 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local presenta la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.



El Presupuesto de la Diputación de Málaga incluye partidas finalistas para la denominación de origen de Vinos y Pasas de Málaga de 40.000 euros.

Este hecho supone, en primer lugar, que el Presupuesto prevé el destino final de estas ayudas de la Diputación, sin contar previamente con convocatoria pública que garantice la concurrencia competitiva.

También representa una clara discriminación con la otra denominación de origen existente en nuestra provincia: la Aceituna Aloreña. Esta variedad de aceituna de mesa puede presumir de ser la primera aceituna de mesa en España reconocida con una Denominación de Origen Protegida.

Entendemos que la Diputación de Málaga no puede dejar sin una partida finalista en el Presupuesto de 2016 a una de las dos denominaciones de origen existentes.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2016:

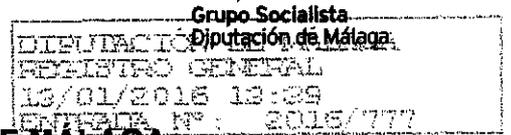
Disminuir en 40.000 euros la partida de 'Transferencias a entidades sin fines de lucro' del presupuesto del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

Crear una partida de 'Convenio con Denominación de Origen Aceituna Aloreña' de 40.000 euros de dotación dentro del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 24 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local presenta la siguiente RECLAMACIÓN al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El presupuesto de la Diputación de Málaga destina en el programa 'Promoción de la agricultura y la ganadería provincial' 41.836,19 euros a la Fundación Hispano-Árabe de Dieta Mediterránea y 15.000 euros al Instituto Europeo Dieta Mediterránea.



C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738

diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es

Esta Diputación ha sido defensora de la promoción de nuestro patrimonio alimentario. Así quedó patente con la aprobación del Pacto Provincial por la Cultura alimentaria Malagueña, en mayo de 2010. Un acuerdo promovido por la asociación cívica 'La carta malacitana'. Entendemos que si el presupuesto prevé subvencionar las actividades de dos organizaciones alimentarias, dejar fuera a la principal promotora de los acuerdos políticos en torno al patrimonio alimentario obvia uno de los compromisos asumidos por la institución en esa materia.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2016:

Disminuir en 25.000 euros la partida de 'Transferencias a entidades sin fines de lucro' del presupuesto del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

Crear una partida de 'Convenio con la Carta Malacitana' de 25.000 euros de dotación dentro del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial'.

En Málaga, 13 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 25 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:



c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Debemos recordar ue en noviembre de 2010 todos los grupos políticos de la Diputación de Málaga aprobaron por unanimidad una moción para el mantenimiento del compromiso de la lucha contra la pobreza y destinar el 0,7 por ciento del presupuesto para proyectos de cooperación internacional.

El día 24 de noviembre de 2015 se aprobó por unanimidad en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía una moción presentada por el Grupo Socialista en la cual se instaba al equipo de gobierno a que estudie una programación presupuestaria para todo el mandato 2016-2019 de financiación de proyectos de cooperación internacional, que blinde estas políticas y no estén sujetas únicamente a hechos de extraordinaria trascendencia social, política o histórica.

La Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de Málaga 'Málaga Solidaria' es una plataforma a la que están federadas 26 ONGD de cooperación internacional; forman parte por lo tanto de la red de solidaridad internacional que se organiza en coordinadoras de ONGD estatales, autonómicas y provinciales. Cada una de las entidades de Málaga Solidaria tiene proyectos relacionados con personas de países pobres o en vías de desarrollo. Como han denunciado en reiteradas ocasiones, el brutal recorte en ayuda a la cooperación en un 92% de su presupuesto, dejó a unas 10.000 personas sin los fondos necesarios para llevar a cabo acciones vinculadas a la mejora de la salud, la educación, la producción y defensa de los derechos humanos en diferentes países en los que las organizaciones trabajan.

Se da el caso de que este equipo de gobierno ha decidido aumentar el presupuesto de cooperación en clara respuesta a la presión social y política de los grupos de la Diputación derivada de una de las mayores crisis humanitaria que ha vivido Europa y después de cuatro años de recortes drásticos en esta materia. Cabe recordar que la partida destinada en 2015 fue de 55.000 euros. En las cuentas de 2016 la partida 7910000 de capítulo cuarto para cooperación al desarrollo está dotada con 300.000 euros. Está muy lejos aún de los 866.010 euros que fueron presupuestados para 2011 por el gobierno socialista.

En aras de cumplir con el mandato del pleno para que esta Diputación destine el 0,7% de su presupuesto a cooperación internacional en este mandato, consideramos necesario un mayor aumento de la partida consignada para este año 2016.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar en 294.835,20 euros la partida 7910000 de capítulo cuarto para cooperación al desarrollo, que quedaría en 594.835,20 euros.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
Diputación de Málaga
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 13:40
ENTRADA Nº: 2015/100

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 26 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno...”

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.



C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738

diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es

La Diputación de Málaga puso en marcha en 2015, a iniciativa del PSOE, un nuevo servicio para facilitar información y asesoramiento a la población extranjera que acude a nuestra provincia o que reside en alguno de nuestros municipios.

Se trata de la Oficina de Atención a la Ciudadanía Extranjera, que permite ayudar a resolver diversos trámites administrativos y a asesorar a quienes estén interesados en invertir en nuestra provincia o en elegirla como punto de residencia.

Debido al poco conocimiento que de la Oficina de Atención a la Ciudadanía Extranjera tiene las administraciones locales sería conveniente realizar una ronda de información y contactos con los responsables políticos y técnicos de las mismas, al objeto de que conozcan el servicio y los requisitos para acceder a ella.

Para ello es necesario llevar a cabo una campaña de información de gran alcance con el objetivo de poner en conocimiento de las corporaciones locales y de la ciudadanía de la provincia el servicio prestado por la Oficina de Atención a la Ciudadanía Extranjera y los requisitos para acceder a ella, así como convocar un programa de jornadas formativas comarcales entre representantes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía Extranjera y los trabajadores/as de las Delegaciones de Turismo de las distintas administraciones.

La Diputación Provincial podría firmar convenios de colaboración con las Entidades Locales para crear la Oficina de Atención a la Ciudadanía Extranjera en los Ayuntamientos de los municipios de nuestra provincia que cuente con población extranjera.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminuir un 50% las partidas de 'Atención protocolarias y representativas', 'Publicidad y Propaganda', 'Reuniones, conferencias y cursos' y 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', del programa 'Atención a la Ciudadanía', lo que supone 40.150 euros.

Destinar una partida de 40.150 euros para el programa 'Oficina de Atención a la Ciudadanía Extranjera' en los municipios de la provincia.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

Andalucía
PSOE

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 27 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En los presupuestos de la Diputación Provincial de Málaga en las partidas presupuestarias de todos los Centros Especializados (Centro de drogodependencias, Residencia de la Vega, Residencia de Archidona, Centro Virgen de la Esperanza, estancia diurna para personas mayores de y Centro de Guadalmedina), se mantienen igual en los gastos de administración general de servicios de carácter general y en el programa 2317 (gastos en productos alimenticios, farmacias, productos de aseo...) que en el año 2015.

Durante cuatro años consecutivos, el equipo de gobierno del PP ha congelado el presupuesto de estas partidas anteriormente descritas, sin que se incluyera la variación de Índice General Nacional del IPC, que alcanza desde enero de 2012 hasta noviembre de 2015 (datos los más actualizados) un 3,5%. Queda demostrada la merma real en el presupuesto de un área tan sensible como los centros especializados de la Diputación. Teniendo en cuenta este crecimiento del coste de la vida y que el presupuesto general de la Diputación sube un 4%, proponemos una subida en torno al 7% de las partidas de gasto corriente de todos los centros.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 69.232,84 euros en la partida del capítulo 2 de gasto corriente del programa La Noria. En concreto, reducir la partida de 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' en 64.232,84 euros y reducir la partida de 'Publicidad y Propaganda' en 5.000 euros (no representa merma respecto a 2015).

Aumentar por importe de 4.781 euros en la partida de la Delegación de Centro de Atención especializada, en el total del capítulo 2 del Centro Provincial de Drogodependencia.

Aumento por importe de 10.207,50 euros en la partida de la Delegación de Centro de Atención especializada, en el total del capítulo 2 de la Unidad de Estancia Diurna para personas mayores.

Aumento por importe de 23.352,84 euros en la partida de Delegación de Centros de Atención Especializada, en el del capítulo 2 del Centro Virgen de la Esperanza.

Aumento por importe de 8.121,60 euros en la partida de Delegación de Centros de Atención Especializada, en el total del capítulo 2 del Centro Guadalmedina.

Aumento por importe de 14.050,80 euros en la partida de Delegación Centros de Atención Especializada, en el total del capítulo 2 de la Residencia de la Vega (Antequera).

Aumento por importe de 11.109,60 euros en la partida de Delegación Centros de atención Especializada, en el total del capítulo 2 de la Residencia San Carlos (Archidona).

En Málaga, 13 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

13/01/2016

F-2016/784

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 28 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

La nueva Ley de Transparencia Pública de Andalucía que entró en vigor el pasado 24 de junio de 2015, representa la garantía en el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información pública y a que refuerce la responsabilidad de los gestores públicos en el ejercicio de sus funciones y en el manejo de los recursos que son de todos.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Es por ello, que desde el inicio de esta nueva legislatura el grupo socialista ha instado al equipo de gobierno a reforzar y hacer cumplir la ley en materia de transparencia.

Como resultado de las propuestas presentadas, la Diputación ha aprobado nuevas iniciativas en materia de transparencia. Es por ello que si existe una verdadera intención de cumplir con estos acuerdos, es necesario reflejar en la dotación presupuestaria del área de transparencia y buen gobierno modificaciones que permitan asumir las nuevas responsabilidades que se les han atribuido.

Entre las medidas acordadas destacamos la dotación de recursos a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, para que puedan aplicar la Ley de Transparencia 1/2014, de 24 de junio, o facilitar a los municipios de espacios en el Portal Provincial de Transparencia para la publicación de indicadores recogidos dicha en dicha ley.

Según el Observatorio de Transparencia de la Diputación de Málaga y a partir de un estudio realizado sobre el grado de transparencia de los ayuntamientos malagueños, queda manifiesta la dificultad para acogerse a la legislación en esta materia, principalmente por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Por último, el pasado 29 de diciembre se presentaron los Resultados del Índice de Transparencia de las Diputaciones (INDIP) 2015. Este índice, al igual que en las dos ediciones anteriores, constituye una herramienta para medir y divulgar el nivel de transparencia informativa de 45 diputaciones provinciales.

Una de las áreas analizadas en este estudio, y posiblemente la más importante dada las implicaciones legales de la misma, es el grado de cumplimentación de la Ley de Transparencia de 2015.

En relación al resultado de esta evaluación, la Diputación de Málaga, ha obtenido una puntuación del 71,4 sobre 100. Estos resultados aparentemente notables pasan a ser deficientes si los comparamos con el resto de las valoraciones obtenidas por otras diputaciones, donde la Diputación de Málaga se encuentra por debajo de la media obtenida siendo esta del 78,3.

Por todo lo expuesto, no se entiende que las partidas que aparecen en el Presupuesto para 2016 en materia de transparencia y gobierno abierto sean exactamente las mismas que el Presupuesto 2015.

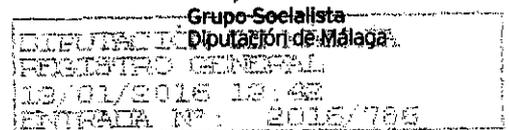
En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar por importe de 44.835,20 euros la partida de la Estudios y Trabajos Técnicos (22706) del Programa Transparencia y Gobierno Abierto, aumentando la misma de 160.000€ a 200.835,20 euros. Este presupuesto proviene de la eliminación de las partidas presupuestarias para cubrir el gasto de este personal directivo propuesto en la reclamación número 20 de este grupo.

En Málaga, 13 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**



13/01/2016 12:42
2016/A86

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 29 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Los presupuestos anuales de cualquier institución trasladan la verdadera voluntad y prioridades políticas del gobierno que los redacta. La manera de implementar la igualdad de género y la prevención de la violencia de género de los presupuestos presentados en esta institución para el

Andalucía
PSOE

año 2016 es propia de una ideología tendente a la minimización de lo público en beneficio de la externalización de los servicios, ya que se aumenta la cantidad dirigida a la contratación de empresas privadas discrecionalmente, en lugar de ejecutar los planes ya aprobados con plantilla propia, liberando por lo tanto presupuesto para nuevos planes o actuaciones.

Nuestra apuesta frente a la externalización de servicios es el fortalecimiento de la plantilla del Servicio de Igualdad de Género, confiando en su capacidad técnica para dirigir y ejecutar los proyectos y planes.

Por otro lado, frente a unos presupuestos que amparan la discrecionalidad en el gasto público este grupo apuesta por promocionar la participación social a través del apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y los organismos en los que se articula como es el caso del Consejo Provincial de la Mujer, que consideramos prioritario darle un gran impulso. De la misma manera, la formación de profesionales en materia de feminismo debe centrar una parte del esfuerzo presupuestario de una institución que debe irradiar su acción de gobierno en la provincia de la mano de los ayuntamientos. Creamos así un programa especializado en formación feminista y proponemos la aplicación de planes de igualdad en el ámbito local.

El empleo es una prioridad transversal de este grupo político, aún más si hablamos de mujer. El apoyo a la promoción empresarial, la igualdad en el ámbito laboral y el fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa local nos lleva a proponer la recuperación de la feria de muestras FEMMA, un espacio de visibilidad económica de la mujer emprendedora y empresaria malagueña.

Nos preocupa de manera especial la lucha contra la violencia de género. Por ello proponemos una partida específica para un plan de erradicación de la violencia de género que sustituye a una partida generalista para otros trabajos realizados por empresas, que no dibuja en el presupuesto una clara apuesta política y compromiso contra esta lacra social.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Crear una partida de 25.000 euros en el programa 'Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia', dentro del capítulo 2 con la denominación 'Gastos Consejo Provincial de la Mujer'. Esta partida se financiará con la reducción de 25.000 euros en la partida 'Otros gastos diversos' del programa 'Funcionamiento y gasto de representación de la Presidencia'.

Sustituir la partida 'Reuniones, conferencias y cursos' del programa 'Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia', dotada de 13.000 euros, por una nueva partida denominada 'Escuela de Feminismo', dotada con 20.000 euros. Los 7.000 euros que completan la partida provienen de la reducción en ese dinero de la partida 'Publicidad y Propaganda' del mismo programa, quedando así con la misma cantidad que en el presupuesto de 2015.

Sustituir 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' del programa 'Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia', por una nueva partida, con la misma

dotación de 209.700 euros, denominada 'Gastos Plan de Erradicación de la Violencia de Género'.

Crear una partida de 75.000 euros en el programa 'Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia', dentro del capítulo 2 con la denominación 'FEMMA. Feria de Muestras de Empresarias Malagueñas'. Esta partida se financiará con la reducción de 75.000 euros en la partida 'Patrocinio de actividades' del programa 'Funcionamiento y gasto de representación de la Presidencia'.

Crear una partida de 50.000 euros en el programa 'Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia', dentro del capítulo 2 con la denominación 'Planes de Igualdad en el ámbito local'. Esta partida se financiará con la reducción de 50.000 euros en la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' del programa 'Funcionamiento y gasto de representación de la Presidencia'.

En conclusión, el programa de 'Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia' aumenta su presupuesto en el capítulo 2 de 246.000 euros a 396.000 euros.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista

Diputación de Málaga

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
13/01/2016 13:43
ESTIPADA Nº: 2016/787

13/01/2016 13:43
2016/787

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 30 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:



c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Las ayudas complementarias de carácter social dirigidas a familias en riesgo de exclusión social de nuestra provincia son las que dan respuesta urgente a situaciones de extrema necesidad con dotaciones económicas individualizadas y puntuales.

Las partidas que aparecen en el Presupuesto para 2016 en esta materia son insuficientes para atender las necesidades que la provincia. Si bien las del presupuesto de la Diputación han aumentado, las previstas por el Patronato de Recaudación en 2015 (pago de agua y basura a familias de municipios menores de 25.000 habitantes) han desaparecido de sus cuentas para este ejercicio de 2016. Esto se traduce en un recorte real del dinero destinado a las familias con menos recursos para afrontar el pago de gastos e impuestos de su día a día.

No se entiende, por tanto, que no reforcemos más estas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Concretar los conceptos de las ayudas complementarias de carácter social y dividir en las siguientes partidas presupuestarias del capítulo 4 del programa 'Plan Concertado Servicios Sociales Comunitarios':

1. Cobertura de necesidades básicas (cobertura de necesidades básicas, pago de suministros ayudas por situaciones de emergencia sobrevenida)
2. Autonomía personal (atención y cuidados para la salud, desplazamientos para actividades formativas y adquisición de materiales o instrumentos para la formación).

Aumentar la partida 'Otras transferencias a familias' del capítulo 4 del programa 'Plan Concertado Servicios Sociales Comunitarios' en 294.835,20 euros, alcanzado los 974.835,20 euros. Este aumento viene de la eliminación de las partidas del personal directivo (Reclamación 20 presentada por este grupo).

Crear una partida en el capítulo 4 del programa 'Familias en situación de riesgo o exclusión social' por importe de 374.000 euros con la denominación 'Programa Provincial por el Derecho a la Vivienda: Desahucios 0', gracias a la eliminación de la partida de la Oficina del Alcalde 'Transferencias a Ayuntamientos', del capítulo 4 por un importe de 374.000 euros.

En Málaga, 13 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:35
ENTRADA Nº: 2016/856

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 5 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016 (SUSTITUYE A LA RECLAMACIÓN 5 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2015 CON NÚMERO DE REGISTRO 2016/677)

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."



El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Las carreteras son un competencia provincial, tal y como señala la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 5 de junio de 2010, en su artículo 15.1 señala: "La provincia tendrá competencias en las siguientes materias: 1. Carreteras provinciales".

Las partidas que aparecen en el Presupuesto para 2016 en materia de carreteras son insuficientes para atender las necesidades que la provincia tiene en dicha materia.

Con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior se produce un recorte de más de un 22%, consignando para esta anualidad 2016 solamente 9.440.279€.

No se entiende un recorte de casi tres millones de euros en carreteras cuando existen evidentes carencias y es esta una de las principales competencias de la Diputación Provincial.

Menos aún, cuando el Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016 es expansivo y crece con respecto al ejercicio anterior un 4%. Parece razonable que con este escenario presupuestario, una competencia fundamental de la Diputación como son las carreteras provinciales vea aumentado su presupuesto al menos un 4% para esta anualidad.

De hecho, recientemente, en un informe elaborado por la propia delegación se pone de manifiesto que más de una cuarta parte de los kilómetros de carretera de titularidad provincial se encuentran en regular o mal estado, en concreto 235,65 de un total de 859,60 km. Todo lo anterior justifica la necesidad de aumentar el presupuesto en este capítulo de carreteras. Para proceder a este aumento, planteamos la disminución de la partida presupuestaria destinada a la Oficina del Alcalde que distribuye de manera discrecional un abultado presupuesto provincial, que va contra la norma andaluza que fija el reparto de las ayudas mediante planes provinciales.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 3.488.675,80 euros en el programa 'Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales 7620000 'Transferencia a ayuntamientos', que está dotada con 6.579.000 euros en el presupuesto inicial.

Aumento de gastos por importe de 3.488.675,80 euros en la partida de la Delegación de Fomento, acondicionamiento, conservación y explotación de carreteras 6190000 "Red provincial de carreteras", aumentando la misma de 4.705.829,66 a 8.194.505.46€.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:36
ENTRADA Nº: 2016/857

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 8 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016 (SUSTITUYE A LA RECLAMACIÓN 8 CON FECHA DE 12 DE ENERO CON NÚMERO DE REGISTRO 2016/682)

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.



Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

El artículo 25.2 de la LRBRL vigente determina: "El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".

Cuando hablamos de infraestructura viaria nos referimos a las vías públicas dentro del término municipal de cada municipio, alcanzando éstas tanto a las urbanas como a las rurales, siendo obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación.

También, el artículo 31.2 LRBRL dice: "Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio Intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

Abunda la LRBRL en cuanto a las competencias de la provincia en relación a los municipios en su artículo 36.1b) subrayando entre las mismas: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Igualmente, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en el apartado dedicado a las competencias propias de las provincias dice en su artículo 11.1 lo siguiente: "Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las

competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrían consistir en:

b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los caminos rurales facilitan el acceso a las fincas agrícolas en los diferentes municipios. Es de vital importancia que éstos se encuentren en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento, para poder permitir el acceso a los propietarios de fincas y ganaderías, así como a los trabajadores/as que realizan las diferentes labores agrícolas o ganaderas.

Para numerosos municipios de la provincia de Málaga, sobre todo municipios menores de 20.000 habitantes y de interior en la mayoría de los casos, la economía sigue sustentándose principalmente en la actividad agrícola o ganadera.

Son estas actividades las que originan la ocupación principal de un buen número de empresarios o un complemento de renta notable para otros cuya principal actividad es diferente. Siguen siendo también muchos los trabajadores que dependen del campo o la ganadería, de forma que la mayoría de jornadas de trabajo que realizan a lo largo del año proceden de estas actividades.

Estas peonadas agrícolas permiten a un buen número de estos trabajadores eventuales del campo reunir los jornales necesarios para poder solicitar y cobrar el subsidio agrícola, lo que les permite en los meses de menor actividad en el campo vivir con dignidad. Estas peonadas y el subsidio agrícola han sido clave para fijar a la población en numerosos municipios de la provincia de Málaga y han conseguido generar economía en los mismos.

Por todas estas razones, es de vital importancia mantener en un buen estado de conservación y mantenimiento los caminos rurales de competencia municipal. Sin embargo, las economías de los municipios, especialmente los más pequeños, no se pueden permitir acometer una adecuada política al respecto, por lo que necesitan de la asistencia técnica y, sobre todo, económica de la Diputación de Málaga para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista quiere proponer para su incorporación al Presupuesto una primera fase de un Plan Provincial de mejora de Caminos Rurales.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para 2016:

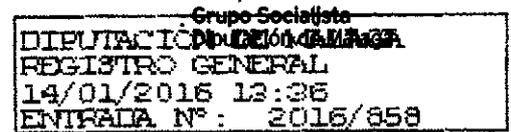
Disminución de gastos por importe de 1 millón de euros en la partida de Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales 7620000 'Transferencia a ayuntamientos', que está dotada con 6.579.000 euros en el presupuesto inicial.

Incorporación de una partida presupuestaria nueva denominada 'Transferencias Ayuntamientos (Plan Provincial de mejora de Caminos Rurales)' dotada con un millón de euros.

En Málaga, a 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 10 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016 (SUSTITUYE A LA RECLAMACIÓN 10 CON FECHA DE 12 DE ENERO CON NÚMERO DE REGISTRO 2016/685)

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:



C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738
diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Presidente de la institución provincial ha manifestado que estos son unos presupuestos generadores de empleo y comprometidos en lo social.

La ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece en su artículo 36 II, que las Diputaciones tendrán como competencias entre otras la "Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

El principal problema social de nuestra provincia sigue siendo el desempleo. Los datos de los últimos meses que han sido publicados reflejan una leve mejora de la situación, pero sin embargo los datos de personas desempleadas siguen siendo alarmantes y es la principal preocupación de miles de familias en nuestra provincia.

La tasa de paro de la provincia de Málaga según la EPA del tercer trimestre de 2015 ascendía hasta el 28,97% de la población activa. Y los datos de paro del mes de diciembre de 2015 elevan el número de desempleados a 181.701 personas, muchas de ellas se encuentran en una situación límite al haber agotado todo tipo de prestaciones.

Desde el Grupo Socialista consideramos que ante esta situación la Diputación provincial no puede permanecer ajena al principal problema que tiene la población en estos momentos y que debe de articular medias para ayudar a las personas que se encuentran en una situación más comprometida.

Los ayuntamientos de la provincia cuentan con una plantilla de personal para atender las necesidades estructurales de sus municipios, y a su vez los ayuntamientos tienen necesidades de personal para realizar actividades y trabajos no habituales y que con frecuencia no son atendidos por los consistorios por falta de personal suficiente. Son las entidades locales la administración más próxima a los ciudadanos y por lo tanto consideramos que pueden ser un gran instrumento por el cual se pueden instrumentalizar medidas para generar oportunidades de empleo para las personas más vulnerables.

Los presupuestos de 2016 deben de contemplar una partida importante para poner en marcha un plan de empleo junto a los municipios de la provincia de Málaga para la prestación de servicios municipales en estos municipios.

La experiencia de los planes de empleo que se han puesto en marcha por diferentes administraciones han sido muy positivas y hemos podido constatar como en numerosas ocasiones este tipo de iniciativas políticas han sido una oportunidad para

familias que en muchos casos se encontraban en una situación muy complicada y que con dichos planes por lo menos han podido realizar una actividad económica remunerada que ha aliviado la difícil situación económica familiar.

Consideramos que estos planes deben de priorizar a aquellas personas que siendo demandantes de empleo no obtienen ningún tipo de prestación económica y aquellos ciudadanos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Con este tipo de acciones para el 2016, la Diputación Provincial actuaría tanto en el ámbito económico como en el social en toda la provincia de Málaga.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminución de gastos por importe de 2 millones de euros en la partida de Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales 7620000 'Transferencia a ayuntamientos', que está dotada con 6.579.000 euros en el presupuesto inicial.

Creación de otra partida presupuestaria, denominada 'Transferencia a ayuntamientos (Plan Provincial de Empleo)', de 2 millones de euros destinada a los contratos que, con cargo a este plan formalizarán los municipios menores de 25.000 habitantes.

En Málaga, 12 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:37
ENTRADA Nº: 2016/859

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 25 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016 (SUSTITUYE A LA RECLAMACIÓN 25 PRESENTADA CON FECHA DE 13 DE ENERO DE 2016 CON NÚMERO DE REGISTRO 2016/778)

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:



c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Debemos recordar ue en noviembre de 2010 todos los grupos políticos de la Diputación de Málaga aprobaron por unanimidad una moción para el mantenimiento del compromiso de la lucha contra la pobreza y destinar el 0,7 por ciento del presupuesto para proyectos de cooperación internacional.

El día 24 de noviembre de 2015 se aprobó por unanimidad en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía una moción presentada por el Grupo Socialista en la cual se instaba al equipo de gobierno a que estudie una programación presupuestaria para todo el mandato 2016-2019 de financiación de proyectos de cooperación internacional, que blinde estas políticas y no estén sujetas únicamente a hechos de extraordinaria transcendencia social, política o histórica.

La Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de Málaga 'Málaga Solidaria' es una plataforma a la que están federadas 26 ONGD de cooperación internacional; forman parte por lo tanto de la red de solidaridad internacional que se organiza en coordinadoras de ONGD estatales, autonómicas y provinciales. Cada una de las entidades de Málaga Solidaria tiene proyectos relacionados con personas de países pobres o en vías de desarrollo. Como han denunciado en reiteradas ocasiones, el brutal recorte en ayuda a la cooperación en un 92% de su presupuesto, dejó a unas 10.000 personas sin los fondos necesarios para llevar a cabo acciones vinculadas a la mejora de la salud, la educación, la producción y defensa de los derechos humanos en diferentes países en los que las organizaciones trabajan.

Se da el caso de que este equipo de gobierno ha decidido aumentar el presupuesto de cooperación en clara respuesta a la presión social y política de los grupos de la Diputación derivada de una de las mayores crisis humanitaria que ha vivido Europa y después de cuatro años de recortes drásticos en esta materia. Cabe recordar que la partida destinada en 2015 fue de 55.000 euros. En las cuentas de 2016 la partida 7910000 de capítulo cuarto para cooperación al desarrollo está dotada con 300.000 euros. Está muy lejos aún de los 866.010 euros que fueron presupuestados para 2011 por el gobierno socialista.

En aras de cumplir con el mandato del pleno para que esta Diputación destine el 0,7% de su presupuesto a cooperación internacional en este mandato, consideramos necesario un mayor aumento de la partida consignada para este año 2016.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar en 278.324,20 euros la partida 7910000 de capítulo 4 para 'Cooperación al desarrollo', que quedaría en 578.324,20 euros. Esta partida se financiará con la eliminación de la partida del capítulo 4 denominada 'Transferencias entidades menores', por importe de 20.000 euros, del programa "Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales; la reducción de la partida 'Transferencias a Ayuntamientos', del programa "Oficina del Alcalde, Transferencias genéricas a Entidades Locales Territoriales' por importe de 90.324,20 euros; y la reducción de la partida 'Otras transferencias', del programa 'Funcionamiento y gasto de representación de la Presidencia'.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:37
ENTRADA Nº: 2016/860

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 31 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

La promoción de las figuras más representativas de la cultura de la provincia de Málaga ha centrado la política cultural de la Diputación en múltiples ocasiones, mediante el reconocimiento de honores a las personalidades más insignes de cada generación, el apoyo a fundaciones e instituciones culturales vinculadas a estas figuras o la organización de conmemoraciones especiales.



La Diputación de Málaga se ha comprometido en los últimos años a impulsar esta política de reconocimientos culturales. Por ejemplo, en sesión ordinaria del pleno de esta institución provincial de 5 de marzo de 2015 se aprobó por unanimidad una moción relativa a 'Convenio con los Ayuntamientos de Málaga y Alhaurín el Grande para promocionar la figura y la obra de Gerald Brenan', en cuyo principal acuerdo se instaba a "fomentar la casa de Gerald Brenan de Churriana para uso social y ciudadano, así como impulsar una ruta turística y cultural en Alhaurín y Málaga para poner de relieve la memoria del ilustre escritor".

En el caso de la figura de Bernardo de Gálvez, la Diputación ha colaborado activamente en su difusión internacional y en su reconocimiento con la colocación de un cuadro en el Congreso de los Estados Unidos de América. No obstante, consideramos que la difusión de este personaje, perfecto puente cultural entre España y Estados Unidos, es un incentivo para la provincia de Málaga, y por tanto, debe contar con recursos económicos suficientes.

La Diputación se ha comprometido, como en el caso de Blas Infante, mediante acuerdos plenarios a apostar por una política de reconocimientos y divulgación de las figuras insignes de nuestra historia.

Al igual que estas figuras malagueñas, otros personajes del ámbito educativo, intelectual y social son fundamentales para la promoción de nuestra provincia y su vinculación con otros territorios.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

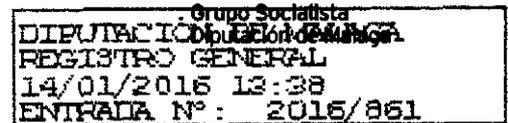
Crear una partida presupuestaria en el programa de 'Cooperación para la promoción cultural', en el capítulo 4, con la denominación 'Convenios para la Promoción de Figuras Insignes de la Cultura malagueña y conmemoraciones culturales (Gerald Brenan, Blas Infante, Giner de los Ríos, Bernardo de Gálvez)', dotada con 50.000 euros, y otra de 50.000 euros en el capítulo 2 de Cultura denominada 'Promoción de Figuras Insignes de la Cultura malagueña y conmemoraciones culturales (Gerald Brenan, Blas Infante, Giner de los Ríos, Bernardo de Gálvez', que se financiarán con la reducción de 100.000 euros de la partida de 'Publicidad y Propaganda' del capítulo 2, del programa de 'Fomento y promoción de la cultura contemporánea', dotada con 210.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

Andalucía
PSOE



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 32 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Desde su creación en el año 1984, el Centro Cultural Generación del 27 de la Diputación de Málaga ha tenido como objetivo salvaguardar la memoria y el legado intelectual del amplio conjunto de creadores (escritores, artistas plásticos, músicos, científicos, humanistas, etc.) que conocemos como Generación del 27, mediante la recuperación de sus testimonios documentales. Para cumplir sus fines, el centro tiene una cuádruple dimensión. Además de Centro de Documentación, actúa como Centro de Investigación y Formación concediendo becas a jóvenes investigadores; al tiempo es un Centro de Impulso y Difusión de la creación literaria contemporánea, mediante la organización de frecuentes actividades públicas: conferencias,



lecturas, seminarios, exposiciones, etc. Y como consecuencia de las anteriores facetas, es también un Centro de Publicaciones. Consideramos que este patrimonio cultural atesorado durante más de tres décadas debe ser difundido entre la población malagueña de manera continuada y estable, al tiempo que la actividad de Centro de la Generación del 27 debe contar con un espacio expositivo relacionado con este colectivo literario que sirva de instrumento didáctico y como atractivo turístico.

Si los anteriores argumentos culturales no convencen, ponemos sobre la mesa el argumento económico. En una Diputación que ha abrazado con entusiasmo la creación de marcas malagueñas, como la marca promocional de productos agroalimentarios 'Sabor a Málaga', se echa de menos que se potencie la principal marca cultural que tiene la provincia junto a Picasso, la Generación del 27.

En el presupuesto de 2016 se podría dar el primer paso para la creación de un espacio museográfico moderno en torno a la Generación del 27.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Incluir en el programa 'Museos', en el capítulo 2, una partida de 60.000 euros con la denominación 'Proyecto museístico Centro del 27', retrayendo esta cantidad de la partida del mismo capítulo 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', dotada de 180.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:38
ENVIADA Nº: 2016/862

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 33 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Desde su creación en el año 1984, el Centro Cultural Generación del 27 de la Diputación de Málaga ha tenido como objetivo salvaguardar la memoria y el legado intelectual del amplio conjunto de creadores (escritores, artistas plásticos, músicos, científicos, humanistas, etc.) que conocemos como Generación del 27, mediante la recuperación de sus testimonios documentales. Para cumplir sus fines, el centro tiene una cuádruple dimensión. Además de Centro de Documentación, actúa como Centro de Investigación y Formación concediendo becas a jóvenes investigadores; al tiempo es un Centro de Impulso y Difusión de la creación literaria contemporánea, mediante la organización de frecuentes actividades públicas: conferencias,

Andalucía
PSOE

lecturas, seminarios, exposiciones, etc. Y como consecuencia de las anteriores facetas, es también un Centro de Publicaciones.

El presupuesto del Centro del 27 ha sido congelado en los últimos 3 años en 117.300 euros, pese a que el presupuesto de la Diputación ha crecido un 4% respecto al año 2015. Consideramos necesario reactualizar al alza el presupuesto de este centro. Mientras, otros centros de la Diputación como La Térmica han visto multiplicarse su presupuesto.

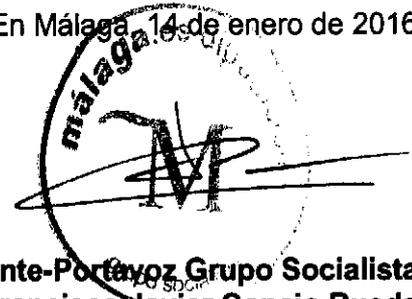
En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar la partida de 'Reuniones, conferencias y cursos', del programa 'Promoción cultural Generación del 27' en 15.000 euros, alcanzado los 30.000 euros. Esta partida se financiará con la reducción de 15.000 euros la partida de 'Publicidad y Propaganda' del capítulo 2, del programa de 'Fomento y promoción de la cultura contemporánea', dotada con 210.000 euros.

Crear la partida de 'Patrocinio Literario' en el programa 'Promoción cultural Generación del 27' con un importe de 20.000 euros. Esta partida se financiará con la reducción de 20.000 euros la partida de 'Publicidad y Propaganda' del capítulo 2, del programa de 'Fomento y promoción de la cultura contemporánea', dotada con 210.000 euros.

Con ambos aumentos el programa de 'Promoción cultural de la Generación del 27' pasaría de los 83.800 euros iniciales a tener un presupuesto de 118.800 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:39
ENTRADA Nº: 2016/863

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 34 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". La misma ley en su artículo 31 establece



que la “Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, entre los que resalta en su punto 2.a “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

En concreto, en el caso de las bibliotecas, el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local señala que “los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos”.

En años anteriores, el Plan de Asistencia y Cooperación con los municipios de la Diputación de Málaga ha incluido programas concretos para la orientación y asesoramiento en la creación e instalación de bibliotecas, la información y asesoramiento en gestión bibliotecaria y el apoyo y asesoramiento en la creación de páginas webs para bibliotecas municipales. En este presupuesto de 2016 no se incluyen la relación de programas, delegación a la que corresponde y cantidad económica de cada una, aprobados por todos los Plenos de los municipios menores de 25.000 habitantes así como inicialmente por el Pleno de la Diputación. No obstante, no existe un programa concreto de apoyo a las bibliotecas municipales.

Conociendo la necesidad que tienen las bibliotecas municipales en cuanto a la renovación y actualización de fondos, esta Diputación, dentro de su competencia de asistencia económica a los municipios, debería hacer un esfuerzo presupuestario para cooperar con los ayuntamientos en la compra de novedades editoriales para incrementar los fondos bibliotecarios. De la misma manera, la Diputación debe apoyar a los municipios en la compra de lectores para nuevos libros en formato digital, siguiendo los pasos de las redes de bibliotecas públicas de las grandes ciudades, facilitando así el acceso y uso de la ciudadanía a iniciativas como eBiblio Andalucía, un servicio de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía que permite la lectura de libros electrónicos a través de internet. eBiblio pone a disposición de la ciudadanía una plataforma tecnológica que permite acceder al catálogo y tomar en préstamo las principales novedades editoriales en formato digital para poderlas leer en diferentes dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos. El servicio ha sido promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y es gestionado por ésta.

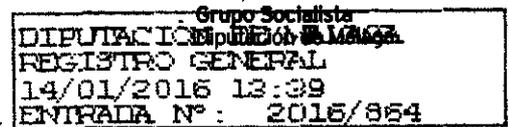
En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Crear una partida en el programa 'Bibliotecas Públicas', en el capítulo 4, por importe de 45.000 euros, denominada 'Ayuntamientos. Transferencias en especie. Programa Fomento de la Lectura. Libro Digital', que será financiada con la reducción de 45.000 euros la partida de 'Publicidad y Propaganda' del capítulo 2, del programa de 'Fomento y promoción de la cultura contemporánea', dotada con 210.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 35 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

La Diputación de Málaga es la principal institución financiadora del consorcio para el centro asociado 'María Zambrano' de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Por ello la presidencia del consorcio recae en la persona que ostente la Delegación de Educación en la institución provincial, de la que ha dependido hasta la fecha estas competencias. La aportación de la Diputación provincial a este consorcio ha marcado la capacidad real de mejora de este centro asociado. En los presupuestos de 2016, de nuevo la partida presupuestaria se mantiene congelada en 150.000 euros, una situación que se repite desde 2014. El presupuesto



de la UNED ha descendido desde 2011 en un 50%. En los últimos meses, el centro asociado de la UNED en Málaga no ha vivido sus mejores momentos. Los cambios derivados de la nueva ley de organización local, con respecto a las competencias municipales, ha motivado el cierre de dos de las tres aulas que la UNED tenía en la provincia, en concreto, las de Mijas y Ronda. A esto se une el recorte de horas de tutorías, lo que ha motivado la queja generalizada del personal tutor y la merma de la calidad educativa. En la historia de la UNED, su vertebración territorial ha sido primordial para garantizar el acceso en igualdad a esta modalidad de estudio; de ahí su vinculación con las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones principalmente, que han apoyado su implantación y mantenimiento. Siendo así, y a la vista de los impedimentos legales que sufren los ayuntamientos para financiar las aulas universitarias en los municipios, la Diputación debe comprometerse aún más desde el punto de vista financiero, ya que la propia ley local refuerza el papel de las diputaciones en la prestación de apoyo económico a los municipios y en el desarrollo provincial, siendo el desarrollo cultural y educativo un pilar fundamental de nuestro modelo de convivencia.

La UNED debe abrir en Málaga una nueva etapa de extensión por la provincia. Al apoyo de las aulas universitarias unimos la necesidad de celebrar anualmente cursos y seminarios de verano y recuperar el programa de tutorías recortado en estos dos cursos.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar por importe de 100.000 euros la partida 'Aportación Consorcio Centro Asociado UNED Málaga', del programa 'Apoyo al consorcio de la UNED', del capítulo 4, hasta alcanzar los 250.000 euros. La financiación de esta partida se realizará con la reducción en 30.000 euros de la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', del programa 'Asuntos taurinos', en su capítulo 2, y de 70.00 euros de la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' del programa 'Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural'.

En Málaga, a 4 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda



Grupo Socialista
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:40
ENTRADA Nº: 2016/865

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 36 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye:



"Promoción de la cultura y equipamientos culturales". La misma ley en su artículo 31 establece que la "Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", entre los que resalta en su punto 2.a "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

En el año 1999 se creó el Museo de Ciencia de Málaga, más conocido como centro Principia. Ha sido financiado con fondos públicos y fue dependiente, hasta diciembre de 2003, de la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga. Actualmente está patrocinado por el Consorcio del Centro de Ciencia Principia integrado por: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Málaga, Unicaja Obra Social y la Asociación MECYT (Museo Escolar de Ciencia y Tecnología). La aportación de la Diputación a este consorcio ha sido de 30.000 euros, cantidad que se mantiene desde 2011. Viendo que el presupuesto de la Diputación aumenta un 4%, parece razonable que el apoyo a las instituciones educativas de la provincia se refuerce con un crecimiento de su presupuesto.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar por importe de 20.000 euros la partida 'Aportación consorcio centro de ciencia Principia', del programa 'Apoyo a actividades educativas', del capítulo 4, hasta alcanzar los 50.000 euros. La financiación de esta partida se realizará con la reducción en 20.000 euros de la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', del programa 'Asuntos taurinos', en su capítulo 2.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 37 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 14/01/2016 13:42 ENTRADA Nº: 2016/666
--

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". La misma ley en su artículo 31 establece

que la "Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", entre los que resalta en su punto 2.a "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

La Fundación Cultural Privada María Zambrano, con sede en el Palacio de Beniel de Vélez-Málaga (Málaga), fue creada en 1987. La Diputación de Málaga es uno de sus patronos institucionales, junto a la Universidad de Málaga, el Ayuntamiento de Vélez y la Junta de Andalucía. La aportación prevista a esta fundación, mediante convenio, por parte de la Diputación es de 30.000 euros, cantidad que se mantiene congelada desde 2011.

Este año 2016 se cumple el 25 aniversario de la muerte de la pensadora veleña María Zambrano. Es una oportunidad para devolver a la actualidad la figura de esta filósofa y su pensamiento, mediante un programa de actividades especiales en toda la provincia de Málaga.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Aumentar por importe de 21.000 euros la partida 'Convenio Fundación María Zambrano', del programa 'Cooperación para la promoción cultural', del capítulo 4, hasta alcanzar los 51.000 euros. La financiación de esta partida se realizará con la reducción en 13.500 euros de la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', del programa 'Asuntos taurinos', en su capítulo 2, y la eliminación de las partidas de 'Publicidad y propaganda' y 'Atenciones protocolarias' del mencionado programa por un importe de 7.500 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:42
ENTRADA N°: 2016/867

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 38 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Fija que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias”, entre las que incluye: “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. La misma ley en su artículo 31 establece que la “Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, entre los que resalta en su punto 2.ª “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

La Federación de Peñas Flamencas de Málaga y la Federación Provincial de Pandas de Verdiales son dos pilares fundamentales de la conservación y difusión de un patrimonio cultural inmaterial de nuestra provincia. A día de hoy son el apoyo de decenas de artistas profesionales y aficionados que actúan en peñas y eventos musicales a lo largo de la provincia malagueña, las más de las veces sin apoyo institucional para fomentar la afición o la industria cultural vinculada. La Diputación de Málaga no puede mostrarse ajena ni al flamenco ni a los verdiales en su aspecto más social y cívico. Las peñas flamencas son espacios de comunidad, socialización y educación. Del mismo modo, las pandas de verdiales son el instrumento de transmisión de un patrimonio cultural propio e idiosincrásico de nuestra provincia malagueña.

Esta institución ha firmado convenios de colaboración con estas federaciones de peñas flamencas y pandas de verdiales para la programación de circuitos de actividades y actuaciones en toda la provincia, así como apoyo a sus festivales y certámenes. Mediante el Plan de Asistencia y Cooperación se sufragan actualmente algunas actividades, pero es insuficiente. Mientras que se apuesta con claridad por la promoción de la cultura contemporánea, con presupuesto propio, consideramos evidente que la Diputación apoye de manera decidida a las entidades que trabajan en la defensa y promoción de nuestras raíces culturales.

En el caso de los verdiales el proyecto del centro de Benagalbón, impulsado por la Diputación, ha sido un paso importante que debe venir ahora acompañado de un programa estable a lo largo del año en toda la provincia, contando con un presupuesto propio que no se ha incorporado en el presupuesto de Cultura; por tanto incumple una de las obligaciones que tiene la Diputación.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminuir en 250.000 euros la partida ‘Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales’ del programa ‘Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural’ (Planeamos que se debe concretar esta partida abierta y discrecional).

Crear una partida por un importe de 100.000 euros con la denominación de ‘Convenio Federación Peñas Flamencas de Málaga’, dentro del programa ‘Cooperación para la promoción cultural’.

Crear una partida por un importe de 100.000 euros con la denominación de 'Convenio Federación Pandas de Verdiales de Málaga', dentro del programa 'Cooperación para la promoción cultural'.

Crear una partida por un importe de 50.000 euros con la denominación 'Centro de Estudios del Folclore Malagueño Benagalbón', dentro del capítulo 2 de Cultura.

En Málaga, 14 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 39 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:43
ENTRADA N°: 2016/868

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". La misma ley en su artículo 31 establece

que la "Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", entre los que resalta en su punto 2.a "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

La Diputación de Málaga ha colaborado con la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga subvencionado de manera directa diversas actividades promovidas por esta última dentro de las conocidas como 'Fiestas del invierno cálido' de nuestra provincia. Si bien la actividad carnavalesca se concentra en la capital malagueña —el concurso de agrupaciones, la conferencia inaugural, el pregón o la gala de elección de Drag Queen—, los municipios de la provincia se implican mediante sus agrupaciones carnavalescas, con fuerte arraigo y tradición. En 2015, la Diputación colaboró con 25.000 euros y para este año se mantiene la misma partida dentro del programa de 'Cooperación para la promoción cultural'. Viendo la consolidación y el crecimiento de esta fiesta y como cada vez son más las agrupaciones carnavalescas de la provincia que participan activamente en sus municipios y en el concurso oficial y siendo conscientes del atractivo turístico que tiene la fiesta, consideremos fundamental reforzar presupuestariamente el apoyo de la Diputación.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminuir en 25.000 euros la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' del programa 'Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural' y aumentar la partida 'Fundación Ciudadana del Carnaval', del capítulo 4 del programa de 'Cooperación para la promoción cultural' por un importe de 25.000 euros, quedando una partida definitiva 50.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 40 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 14/DI/2016 13:44 ENTRADA N°: 2016/869
--

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer

las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". La misma ley en su artículo 31 establece que la "Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", entre los que resalta en su punto 2.a "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

La Diputación de Málaga es socio protector del Ateneo de Málaga, institución cultural de interés público fundada en 1966, es decir, este año cumple su medio siglo de historia. Esta institución ha firmado con el Ateneo convenios de colaboración para la financiación de actividades y, fundamentalmente, para su implantación mediante extensiones ateneístas por toda la provincia de la mano de muchos ayuntamientos. Entendemos que se debe recuperar, al igual que se hace con otras entidades de raigambre en la provincia, la relación con el Ateneo malagueño para fortalecer su presencia en la provincia y conmemorar su 50 aniversario. A la vista de que los municipios precisan de la asistencia económica de la Diputación en materia cultural, proponemos que esta institución colabore en la presencia del Ateneo en nuestros pueblos y ciudades.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminuir en 15.000 euros la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' del programa 'Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural' y aumentar la partida 'Ateneo de Málaga', del capítulo 4 del programa de 'Cooperación para la promoción cultural' por un importe de 15.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:44
ENTRADA N°: 2015/870

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 41 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga y de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** a la Relación de Puestos de Trabajo 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016.

En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial para el año 2016 aparece en el apartado 'PUESTO VACANTE PERSONAL DIRECTIVO' la plaza de Director/a General de Responsabilidad Social Corporativa de Gobierno Abierto.

Dicha plaza fue adjudicada mediante por decreto de la presidencia nº 2771 de fecha 5 de octubre de 2015 a D. Javier Gómez Rueda y por lo tanto, no se encuentra vacante como figura en la Relación de Puestos de Trabajo de 2016.

En consecuencia, advertimos de que la relación de puestos de trabajo no se ajusta a las decisiones dictadas por la Presidencia en cuanto a nombramiento de personal directivo, a los efectos oportunos. Recordamos que en la reclamación número 20 presentada por este grupo político se plantea la amortización de todos los puestos asignados a personal directivo.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 42 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 14/01/2016 13:45 ENTRADA N°: 2016/871
--

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el año 2009, el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga inicia una serie de acciones especiales ante la creciente gravedad de la crisis económica. A un mayor esfuerzo presupuestario para la financiación de los ayuntamientos se suma el impulso de un pacto social por el empleo. El objetivo fundamental que se persigue con el impulso y la firma del Acuerdo de Responsabilidad Social por la Economía, la Innovación y el Empleo en la Provincia de Málaga es desarrollar la capacidad de adoptar medidas conjuntas entre la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales. Con esto se pretende conseguir la recuperación de una estructura económica plural, diversa y más competitiva que permita crear empleo estable y

de calidad, y que además, sirva para consolidar las bases de crecimiento y de progreso experimentados en la última década, además de seguir avanzando en la calidad y mejora de los servicios públicos que prestan los Ayuntamientos a la ciudadanía.

El empleo responsable y de calidad ha sido y debe seguir siendo un factor clave de la generación de riqueza y de ciudadanía democrática, siendo la base de este y de todo desarrollo o bonanza desde el punto de vista económico y humano.

El Acuerdo Provincial como instrumento de desarrollo económico es un elemento de reflexión e impulso de las políticas de desarrollo local, clave para la creación de territorios socialmente responsables y la dinamización de los procesos estratégicos económicos.

Otros objetivos estratégicos de este Acuerdo son mejorar la empleabilidad del trabajador, aumentar e innovar los instrumentos y medidas para el mantenimiento y la creación de empleo, así como, las acciones tendentes a optimizar la temporalidad en el mismo, y en general, contribuir a la recuperación económica.

El Acuerdo de Responsabilidad Social por la Economía, Innovación y el Empleo en la Provincia de Málaga nació para que convertirse en un instrumento básico para la construcción de una Sociedad más justa y democrática, prestando especial atención a aquellos sectores económicos y sociales que presentan mayores dificultades, logrando dotar a nuestra provincia de un referente en las políticas de concertación social.

En suma, un total de 11 principios, 27 líneas prioritarias y 22 propuestas de acción concretas para incentivar la economía provincial fueron los puntos del Acuerdo. Setenta y cinco consistorios y 15 instituciones del mapa malagueño se adhirieron al documento. Firmaron este Acuerdo la Diputación Provincial de Málaga, la Confederación de Empresarios, Comisiones Obreras y UGT. Además, otras instituciones adheridas son la Asociación MADECA, Consorcio Guadalteba, Delegación de Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, Fundación CIEDES, GDR Axarquía, GDR Guadalteba, Nororma, Parque Tecnológico de Andalucía y Subdelegación de Gobierno en Málaga.

El 19 de septiembre de 2011 el nuevo equipo de gobierno de la Diputación Provincial, la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) y los sindicatos UGT y CCOO acordaron renovar el Acuerdo, una vez realizado el diagnóstico de las potencialidades y puntos débiles de Málaga, el trabajo para los próximos años consiste en poner en marcha una serie de medidas que permitan sentar las bases de "un mercado laboral sólido".

Entre ellas se encontraban propiciar el acceso a los productos y servicios financieros; la creación de una red y guía de espacios productivos; medidas de modernización; la colaboración entre el sector público-privado o una disminución de la morosidad de las administraciones con las empresas locales.

Sin embargo, esta voluntad de renovar el acuerdo expresada por el nuevo equipo de gobierno de la institución provincial no se plasmó en la elaboración de los presupuestos bajo gestión del PP.

Entendemos que en estos momentos de crisis económica resulta fundamental recuperar el diálogo social en la provincia, toda vez que como grupo hemos presentado varias alegaciones para el fomento del empleo mediante planes específicos impulsados por la Diputación, los cuales deben ser fruto del consenso con los agentes sociales.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Crear partida en el capítulo 4 denominada 'Acuerdo Provincial Empleo y Concertación Social (Empresarios y Sindicatos)' con 300.000 euros en el programa 'Funcionamientos y gastos de representación de Presidencia'.

Disminuir 300.000 euros del programa 'Funcionamientos y gastos de representación de Presidencia de la Partida Otras Transferencias' que tiene 468.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



**Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda**

RECLAMACIÓN NÚMERO 43 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 14/01/2016 13:45 ENTRADA N°: 2016/872
--

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye: "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre". La misma ley en su artículo 31 establece que la "Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación

de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, entre los que resalta en su punto 2.a “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

Un parque biosaludable es un gimnasio al aire libre pensado para ofrecer ejercicios de bajo impacto ideales para la población más adulta, ejercicios de rehabilitación y esparcimiento.

Este tipo de parques son zonas especialmente pensadas para favorecer los ejercicios y acercar el deporte a los vecinos y vecinas de los municipios. El equipamiento de estos gimnasios exteriores permite realizar una completa tabla de ejercicios físicos y son ideales para los mayores ya que son dispositivos muy intuitivos y fáciles de manejar.

Los circuitos biosaludables, formados por diferentes aparatos que permiten realizar ejercicio al aire libre y en un entorno saludable. Además del trabajo físico de diferentes partes del cuerpo, esta actividad potencia capacidades como el equilibrio, la fuerza, la coordinación, la elasticidad, la agilidad y la movilidad.

De esta manera, los parques biosaludables permiten que las personas mayores y no tan mayores puedan disfrutar de su tiempo de ocio y, al mismo tiempo, mantener cuerpo y mente activos. Estas instalaciones son, además, un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre personas con gustos afines. Por consiguiente, hacen posible aunar ocio y ejercicio físico, pero también favorecen el envejecimiento activo y mejoran la calidad de vida.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Reducir por un importe de 20.000 euros la partida ‘Publicidad y propaganda’ del programa ‘Administración General de Deporte’.

Reducir por un importe de 30.000 euros la partida ‘Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales’ del programa ‘Administración General de Deporte’.

Crear un partida por importe de 50.000 euros en el programa ‘Instalaciones deportivas’ con la denominación ‘Tranferencias: ayuntamientos en especie. Parques biosaludables Primera Fase’ en el capítulo 7.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

Andalucía
PSOE

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:46
ENTRADA N°: 2016/873

RECLAMACIÓN NÚMERO 44 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El mercado Sabor a Málaga del Valle del Guadalhorce, el primero permanente impulsado por la marca de promoción agroalimentaria de la Diputación de Málaga, está ubicado en Coín tras una inversión de 330.000 euros. Se trata de un espacio en el que la transacción comercial se realizará directamente del productor al consumidor, sin ningún tipo de intermediario.

El presidente de la Diputación, Elías Bendodo, en la presentación de los presupuestos de la institución, anunció que las cuentas incluían una partida de 600.000 euros para la construcción de un segundo mercado, similar al instalado en Coín. Sin embargo, no se ha especificado con ninguna partida. Consideramos que tal compromiso debe quedar reflejado en el presupuesto y planteamos que en este mandato se cree una red de este tipo de recintos comerciales, de carácter especializado (ecológicos, gourmet, etc) permanente y diario, en los principales municipios de la provincia.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Crear una partida de 600.000 euros en el capítulo 7 con la denominación de 'Transferencia Ayuntamientos. Mercados Sabor a Málaga' en el programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial' financiada con la partida de 'Reuniones, conferencias y cursos' del programa 'Promoción de la agricultura y ganadería provincial', que tiene un importe de 1.000.400 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:47
ENTRADA Nº: 2016/874

RECLAMACIÓN NÚMERO 45 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el programa 'Ruta y senderos', de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio se incluyen 2.280.000 euros para transferencias en especie a los Ayuntamientos,

dentro del capítulo 7. Entendemos que esta partida genérica debe concretarse para cubrir tres programas medioambientales.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Sustituir la partida de "Ayuntamientos: Transferencias en especie", del capítulo 7 del programa de 'Rutas y senderos' por las siguientes partidas: 'Vías verdes', por un importe de 400.000 euros; 'Senda litoral', por un importe de 1.380.000 euros, y 'Carriles bici. Conexiones intermunicipales', por un importe de 500.000 euros.

En Málaga, 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RECLAMACIÓN NÚMERO 46 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2016

Francisco Javier Conejo Rueda, Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 112 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y con la legitimación que establece el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y la sentencia número 56/2003 de 20 de enero del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (JUR 2003/192449), por haber votado en contra de la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, presenta ante el Registro General de la institución provincial la siguiente **RECLAMACIÓN** al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga el día 23 de diciembre de 2015, con la siguiente

JUSTIFICACIÓN

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 13:47
ENTRADA N°: 2016/875

El pasado 23 de diciembre de 2015 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2016.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 c) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Fija que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias", entre las que incluye: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". La misma ley en su artículo 31 establece

que la "Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", entre los que resalta en su punto 2.a "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

La industria cultural vinculada a la Semana Santa malagueña es un activo relevante a tener en cuenta por la Diputación de Málaga, sobre todo en cuanto a la producción artística de arte sacro y su relación con las cofradías y hermandades. Nuestra provincia tiene un gran patrimonio de arte sacro que debe ser promocionado como atractivo cultural y turístico. La propia Semana Santa, fiesta declarada de interés turístico de Andalucía, genera en nuestros pueblos y ciudades un movimiento económico muy importante que puede verse potenciado con el impulso del sector artístico vinculado. Para ello, es fundamental la visibilidad de los artistas y sus obras, así como su conexión con un público mayoritario. La singularidad de las diferentes Semana Santa en los pueblos malagueños constituye una oportunidad económica de diferenciación para la captación de turistas. Nos referimos a los ejemplos de la escenificación en vivo de Riogordo, Alhaurín el Grande, Alozaina, Cajiz, entre otros.

Por tanto, entendemos que la promoción específica de la Semana Santa en colaboración con los ayuntamientos de la provincia y las cofradías y hermandades es necesaria para elevar su beneficio turístico, al tiempo que el respaldo institucional a la producción artística vinculada y a los oficios artesanales de esta manifestación popular se puede concretar en una muestra provincial de arte de Semana Santa, que contaría con el apoyo de la institución provincial.

En consecuencia, proponemos la siguiente reclamación al Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016:

Disminuir en 60.000 euros la partida 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' del programa 'Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural' (Planeamos que se debe concretar esta partida abierta y discrecional).

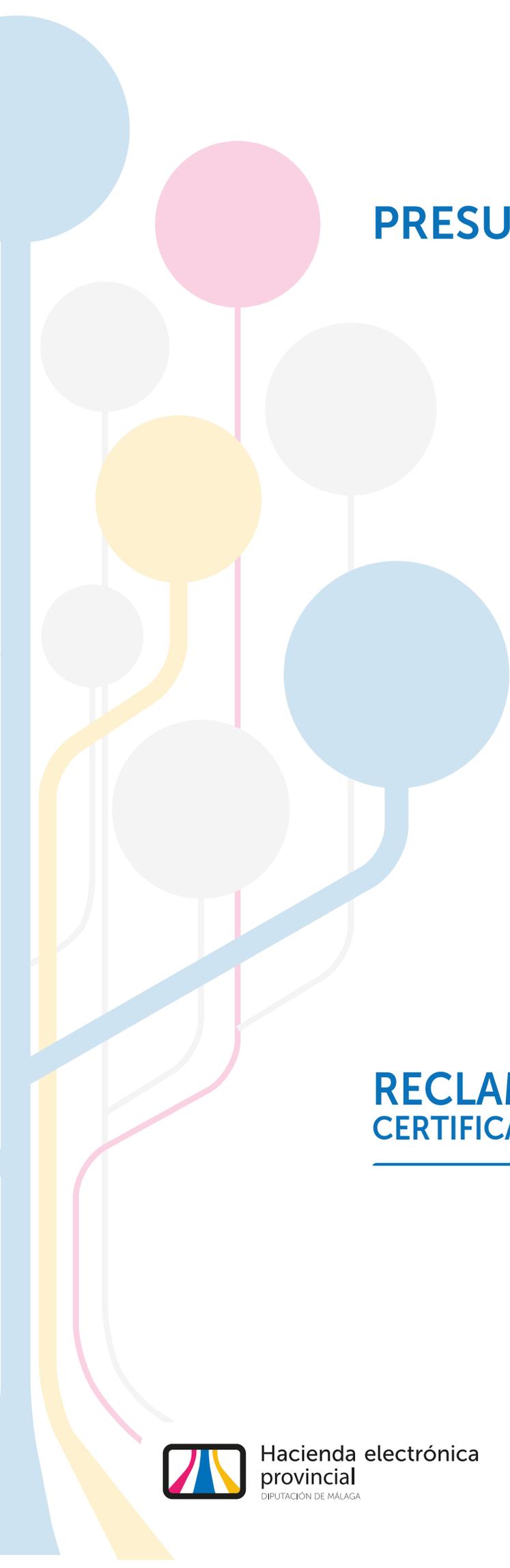
Crear una partida en el programa de 'Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural', por importe de 60.000 euros con la denominación 'Promoción del patrimonio artístico vinculado a la Semana Santa'.

En Málaga, a 14 de enero de 2016



Presidente-Portavoz Grupo Socialista
Francisco Javier Conejo Rueda

Andalucía
PSOE



PRESUPUESTO 2016

RECLAMACIONES CERTIFICADO DE SECRETARÍA



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA


diputación de Málaga



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DOÑA ALICIA ELENA GARCÍA ÁVILES, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

CERTIFICO: Que por María Isabel Fernández González, funcionaria, Responsable de Departamento en Secretaría General se ha emitido un INFORME, con fecha 19 de enero de 2016, que copiado textualmente dice:

“M^a Isabel Fernández González, Responsable de Departamento en Secretaría General

INFORMA

En el Boletín de la Provincia nº 246, de fecha 24 de diciembre de 2015, se ha publicado edicto nº 12093/15, relativo a aprobación inicialmente del presupuesto general para 2016 por el Pleno de la Corporación celebrado el 23 de diciembre de 2016.

En dicho anuncio se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a dicha publicación, es decir, entre el 26 de diciembre de 2015 hasta el 14 de enero de 2016, ambos inclusive, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido según RDL 2/2004).

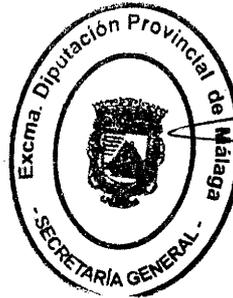
Las reclamaciones presentadas son las que en Anexo se adjunta.

Málaga, 19 de enero de 2016”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Málaga, **19 ENE. 2016**

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto nº 590/2014, de 11 de marzo
El Diputado Delegado de la Presidencia

José Francisco Salado Escaño





málaga.es diputación

ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

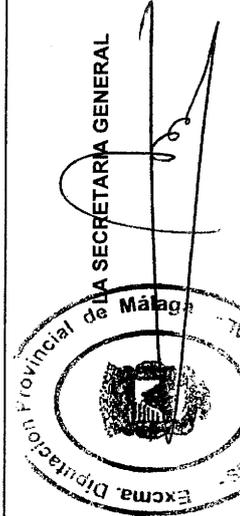
Relación de Anotaciones Registrales Seleccionadas

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 675 11/01/2016 13:36	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL UPA-UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MALAGA HEROES DE SOSTOA, 117, 1º-1 CP: 29003 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16)
E-P - 673 12/01/2016 11:36	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) nº 1.
E-P - 674 12/01/2016 11:37	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE. (14/01/16).Nº 2
E-P - 675 12/01/2016 11:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 3.
E-P - 676 12/01/2016 11:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 4.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 14 de marzo

José Francisco Salado-Escaño

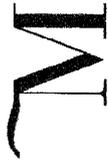


SECRETARIA GENERAL

Málaga,

19 ENE. 2016

Pag. 1 de 9



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

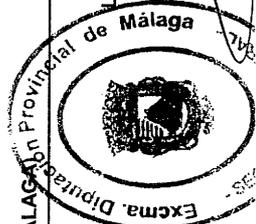
Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 677 12/01/2016 11:39	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA -0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 5.
E-P - 679 12/01/2016 11:39	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA -0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 6.
E-P - 681 12/01/2016 11:40	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA -0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 7.
E-P - 682 12/01/2016 11:41	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA -0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 8.
E-P - 683 12/01/2016 11:42	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA -0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 9.
E-P - 685 12/01/2016 11:42	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA -0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 10.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Por delegación de firma según/
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

José Francisco Salado Escario



LA SECRETARIA GENERAL

Málaga,

19 ENE. 2016

Pag. 2 de 9



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

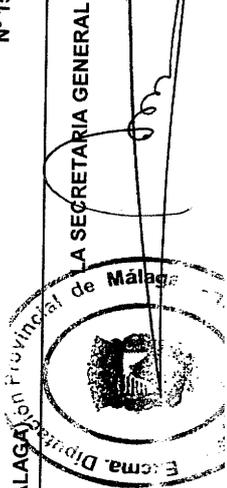
ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 689 12/01/2016 11:44	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 12.
E-P - 691 12/01/2016 11:45	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 13.
E-P - 692 12/01/2016 11:45	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 14.
E-P - 693 12/01/2016 11:46	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 15.
E-P - 711 12/01/2016 13:18	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL COAG MALAGA G29846078 C/ IVAN PAVLOV, 8 BQ. 3 BAJO A. PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 15.
E-P - 772 13/01/2016 13:37	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 15 SUSTITUYE A LA ANTERIOR Nº 15 REGISTRADA CON EL Nº 693/16.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

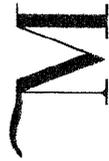
José Francisco Sanado Escañó



19 ENE. 2016

Málaga,

Pag. 3 de 9



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

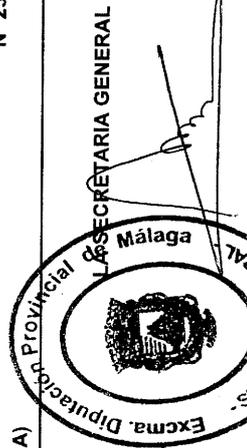
ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 773 13/01/2016 13:37	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 22.
E-P - 774 13/01/2016 13:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 16.
E-P - 775 13/01/2016 13:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 23.
E-P - 776 13/01/2016 13:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 17.
E-P - 777 13/01/2016 13:39	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 24.
E-P - 778 13/01/2016 13:39	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 25.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

José Francisco Salado Escaño



Málaga, 19 ENE. 2016

Pag. 4 de 9



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

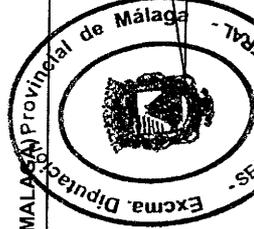
ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 779 13/01/2016 13:40	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 18.
E-P - 780 13/01/2016 13:40	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 26.
E-P - 781 13/01/2016 13:40	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 19.
E-P - 782 13/01/2016 13:41	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 27.
E-P - 784 13/01/2016 13:41	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 28.
E-P - 785 13/01/2016 13:42	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 21.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

José Francisco Salado Escaño



LA SECRETARÍA GENERAL

Málaga, 19 ENE. 2016

Pag. 5 de 9



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

málaga.es diputación

19/01/2016 12:52

ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 786 13/01/2016 13:42	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 29.
E-P - 787 13/01/2016 13:43	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 30.
E-P - 856 14/01/2016 13:35	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA SUSTITUCION DE RECLAMACION Nº 5 CON EL REGISTRO Nº 677/2016 ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16)
E-P - 857 14/01/2016 13:36	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA SUSTITUCION DE LA RECLAMACION Nº 8 REGISTRO Nº 682/2016 ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16)
E-P - 858 14/01/2016 13:36	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA SUSTITUCION DE LA RECLAMACION Nº 10 PRESENTADA CON EL Nº 2016/685 ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16)
E-P - 859 14/01/2016 13:37	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA SUSTITUCION DE RECLAMACION Nº 25 CON REGISTRO Nº 778/2016 ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16)

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

José Francisco Salado Escalfo



LA SECRETARIA GENERAL



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

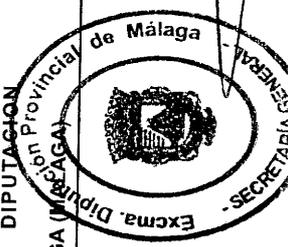
19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 860 14/01/2016 13:37	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 31.
E-P - 861 14/01/2016 13:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 32.
E-P - 862 14/01/2016 13:38	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 33.
E-P - 863 14/01/2016 13:39	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 34.
E-P - 864 14/01/2016 13:39	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 35.
E-P - 865 14/01/2016 13:40	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 36.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo
José Francisco Salgado Escario



LA SECRETARIA GENERAL



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

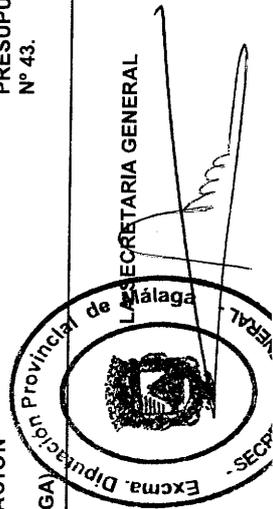
Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 866 14/01/2016 13:42	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 37.
E-P - 867 14/01/2016 13:42	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 38.
E-P - 868 14/01/2016 13:43	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 39.
E-P - 869 14/01/2016 13:44	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 40.
E-P - 871 14/01/2016 13:45	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 42.
E-P - 872 14/01/2016 13:45	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 43.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

José Francisco Salado Escaño



19 ENE. 2016

Málaga,

Pag. 8 de 9



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

19/01/2016 12:52

málaga.es diputación

ANEXO, que se cita, sobre reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general para 2016 por Pleno celebrado el día 23/12/2015.

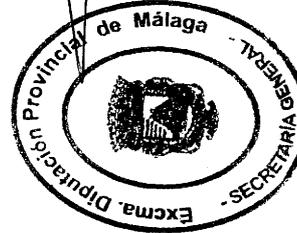
Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 873 14/01/2016 13:46	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 44.
E-P - 874 14/01/2016 13:47	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 45.
E-P - 875 14/01/2016 13:47	010103 - GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA - 0001 - PRESIDENCIA - 0002 - SECRETARIA GENERAL GRUPO SOCIALISTA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA C- PACIFICO, 54 CP: 29071 MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTO-16 PRESENTA RECLAMACIONES ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016 POR PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE.(14/01/16) Nº 46.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 590/2014 de 11 de marzo

José Francisco Salado Escaño

LA SECRETARIA GENERAL



Málaga,

19 ENE. 2016

PRESUPUESTO 2016

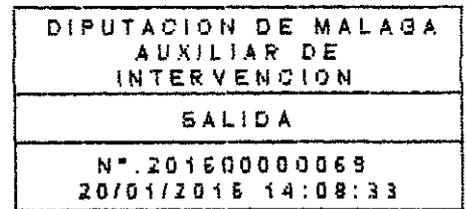
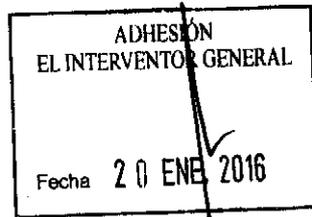
RECLAMACIONES INFORME



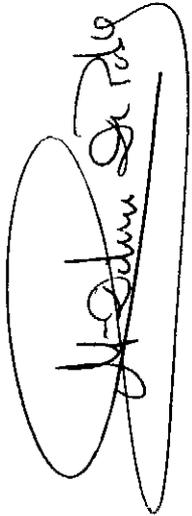
Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



**INFORME A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES
PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016 Y
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO PARA EL EJERCICIO 2016**



Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expuso al público mediante edicto publicado en el BOP de Málaga, número 246, de 24 de diciembre de 2015, durante quince días para que los interesados pudiesen examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Con fecha 19 de enero de 2016, se emite Certificado por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Málaga, en el que consta que en relación con el expediente de referencia, durante el periodo establecido al efecto, se han presentado en el Registro General un total de 50 reclamaciones, cuya relación se adjunta como Anexo, de las cuales 5 constituyen sustituciones de reclamaciones (Núm. 5, 8, 10, 15 y 25 presentadas por el Grupo Socialista de la Diputación), por lo que el número total a considerar asciende a 45.

Vistos los escritos de reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2016, presentados por parte de D. Juan Antonio García Villalba, en nombre y representación de COAG Málaga, por D. José Gámez Villalba, en nombre y representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Málaga, y por D. Francisco Javier Conejo Rueda, en nombre y representación del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y examinados los fundamentos en los que se apoyan las mismas se considera:

Primero. Sobre los requisitos formales de los escritos de alegaciones presentados.

Que todos han sido presentados dentro del plazo de 15 días hábiles legalmente establecido en el art. 169 del TRLHL, es decir, entre el día 26 de diciembre de 2015 y el 14 de enero de 2016 y en todos los casos se ostenta la necesaria legitimación para presentar reclamaciones al presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el art. 170 apartado 1º de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Segundo. Sobre las causas legales en las que se fundamentan las reclamaciones.

Frente a la aprobación inicial del Presupuesto únicamente podrán entablarse reclamaciones por alguno de las causas reguladas en el art. 170 apartado 2º del TRLHL, que son las siguientes:

ADHESIÓN EL INTERVENTOR GENERAL.	
Fecha	20 ENE. 2016

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en dicha ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Tercero. Respecto a las causas de las alegaciones, en los escritos presentados se especifica por los reclamantes cuáles han sido los motivos expresados en los que se fundamentan los argumentos utilizados en la reclamación, por lo que pueden ser agrupados del siguiente modo:

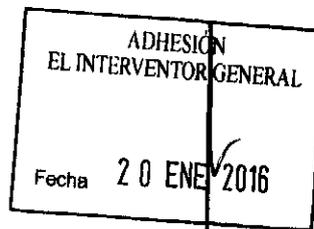
- A) Motivos del art. 170.2, apartado a), del TRLHL: *“Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en dicha ley.”*, a este respecto se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Reclamación número 6 presentada por el Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, relativa al desglose de créditos en las partidas presupuestarias del Plan de Asistencia y Cooperación 2016, de acuerdo con los programas concretos que afectan al mismo. En este sentido, cabe señalar que la reclamación formulada no se encuentra entre las causas previstas en el apartado a) del citado Art. 170.2.

2. Reclamación número 18 presentada por el Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, basada en *“..El Presupuesto consolidado, presenta una importante irregularidad, a nuestro juicio, al incluir un documento denominado “Presupuesto del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga”, que fue rechazado por la Junta General de este Consorcio el pasado 20 de noviembre de 2015.*

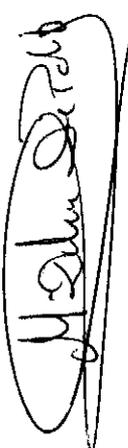
.....
Entendemos que este hecho cuestiona todo el Presupuesto consolidado de la Diputación de Málaga para 2016, al incluir cantidades que no han sido aprobadas por los órganos competentes del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, es decir, un presupuesto que no está respaldado y por lo tanto no refleja la voluntad de las entidades locales consorciadas. Por tanto, se ha aprobado un presupuesto que incumple la legislación.”

Al respecto se informa que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga se ha formado de acuerdo a lo establecido en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el Art. 2 del Real Decreto 500/1990, que determinan que el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Así pues, el Presupuesto General para el 2016, aprobado inicialmente en el Punto 1 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la



Diputación Provincial de Málaga celebrada el 23 de diciembre de 2015, lo integran:

- El Presupuesto de la propia Diputación Provincial de Málaga.
- El Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por tratarse de un Organismo Autónomo Local dependiente.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil: Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.



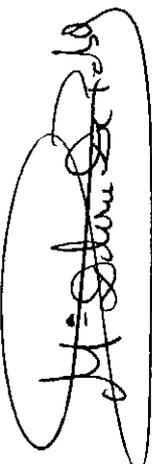
A efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da conocimiento al Pleno, del Presupuesto General del Grupo Provincial de la Diputación Provincial de Málaga 2016, formado por los presupuestos de todos los entes, incluidos en el Sector Público delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el "Inventario de Entes del Sector Público Local", y que resulta de agregar en términos consolidados al Presupuesto General los Presupuestos de los consorcios, entre los que se encuentra el del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, cuyo presupuesto deberá ser aprobado por su correspondiente órgano rector e informado por la intervención actuante, respecto a la verificación del contenido de lo preceptuado en los artículos 165 y ss. del TRLRHL y sus concordantes del RD 500/1990.

En base a lo expuesto procede desestimar la alegación presentada, al haberse ajustado la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Diputación 2016, a los trámites establecidos en el TRLRHL y en el RD 500/1990.

- B) Motivos del art.170.2, apartado b), del TRLHL: "*Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*". En este supuesto se encuentran las reclamaciones números 1, 2, 3, 7 y 8 presentadas por Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Málaga.

Las reclamaciones formuladas se efectúan sobre diversas materias, por lo que en este sentido debe tenerse en cuenta que la constitución de la nueva Corporación el 13 de julio del 2015, dio lugar a una nueva estructura organizativa, aprobada por acuerdo de Pleno de 16 de julio. La nueva estructura identificaba las Vicepresidencias, Áreas de Gobierno, Delegaciones y el ámbito material de las

mismas, encomendando a la Presidencia la consiguiente estructuración por Centros Gestores. Además, mediante Decreto de la Presidencia núm. 2652/2015, de 22 de septiembre, fue aprobada la configuración de la Diputación en los nuevos Centros Gestores, los cuales van a definir la estructura orgánica de la entidad. Igualmente, en el citado Decreto quedan establecidas las equivalencias entre los antiguos Centros Gestores y los nuevos, así como las puntuales excepciones a las mismas, lo que supone que los nuevos Centros deberán asumir la gestión de los expedientes de gastos que se encuentren en proceso de tramitación cualquiera que sea su fase contable. Las 44 unidades administrativas creadas, así como las Delegaciones y Áreas a las que corresponden, pueden verse en el Anexo 1 de las Bases de Ejecución, denominado "Clasificación Orgánica". A este respecto y en relación con las reclamaciones formuladas sobre distintas materias se informa de lo siguiente:

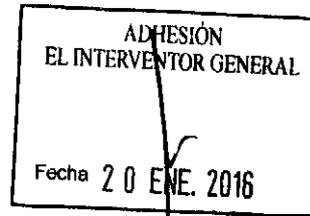
- 
1. En relación con la reclamación núm. 1 se propone lo siguiente: "Incorporar los créditos y plazas de personal necesarios para asumir por parte de la Diputación las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir el servicio a los municipios menores de 5.000 habitantes de disciplina urbanística, tal y como recoge el Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística aprobado y vigente en la Diputación Provincial de Málaga, creando la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística que preste dicha función."

Visto los argumentos expuestos, normativas y resoluciones administrativas indicadas en la reclamación, así como el informe emitido expresamente sobre este asunto por la Secretaría General, se informa de lo siguiente:

1.1. En el acuerdo Plenario de 16 de julio se determina que corresponde el ámbito material de Vías y Obras, Disciplina Viaria y Urbanística a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, así como otros que ámbitos que se detallan en el citado acuerdo. Dentro de esta Delegación existen cinco Centros Gestores de gasto, entre los que se encuentra Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento (1413).

1.2. En referencia al Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística a los Municipios de la Provincia de Málaga, citado en la motivación de la alegación formulada, cabe señalar que el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el 10/04/2012, en su punto núm. 1.2.4, determinaba la resolución de reclamaciones y la aprobación provisional del texto que fue publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 23/01/2012, tras la modificación parcial, debiendo someterse a un nuevo trámite de información pública y audiencia a posibles interesados, al entenderse que las modificaciones introducidas suponían alteraciones sustanciales respecto al texto inicialmente aprobado, sin perjuicio de la publicación íntegra en el BOP tras la finalización del plazo de información pública.

1.3. Por parte de la Secretaría General con fecha 19/01/2016 se informa y concluye que el citado Reglamento aún no ha entrado en vigor, dado que no



existe constancia de la publicación en el BOP tras la finalización del plazo de información pública y alegaciones, requisito necesario para la entrada en vigor conforme al Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

1.4. Por lo tanto, procedería desestimar la reclamación formulada por cuanto el reglamento que se utiliza como base de omisión de crédito necesario para cumplir una obligación exigible en virtud de precepto legal, solo puede ser considerada inexistente dado que el referido reglamento no se encuentra vigente a tenor de lo manifestado por la Secretaría.

2. En relación con la reclamación núm. 2 se propone lo siguiente: "Incorporar créditos necesarios para asumir por parte de la Diputación de las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir la competencia para la prestación del servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes para que estos municipios no tengan que asumir los costes de esta servicio."

Visto los argumentos expuestos, normativas y resoluciones administrativas indicadas en la reclamación, se informa de lo siguiente:

2.1. En el acuerdo Plenario de 16 de julio se determinó que corresponde el ámbito material de la Contratación a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, así como otros ámbitos que se detallan en el citado acuerdo. Dentro de esta Delegación existen siete Centros Gestores de gasto, entre los que se encuentra Contratación y Patrimonio (1212).

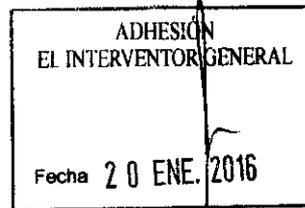
2.2. Por lo tanto, procedería desestimar la reclamación formulada por cuanto no existe obligación de distinguir la dotación de un gasto específico para la finalidad aludida en la reclamación, más allá de la constatada suficiencia de dotación presupuestaria para el funcionamiento previsto del referido Centro Gestor y que fue puesta de manifiesto en el momento de emisión del informe Económico financiero que obra en el expediente. Adicionalmente a lo anterior procede trasladar que conforme a la estructura presupuestaria aplicable únicamente resultaría obligatoria la expresa identificación en caso de que se actuara en el ejercicio de una competencia delegada.

3. En relación con la reclamación núm. 3 se propone lo siguiente: "Incorporar créditos necesarios para asumir por parte de la Diputación las competencias que le atribuye la Ley en cuanto a asumir la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes para que estos municipios no tengan que asumir los costes de este servicio."

Visto los argumentos expuestos, normativas y resoluciones administrativas indicadas en la reclamación, se informa de lo siguiente:



málaga.es diputación
Economía y Hacienda
gestión económica y presupuestaria



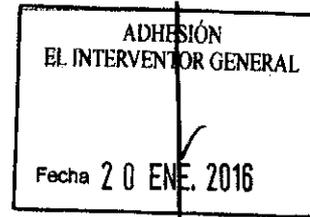
3.1. En el acuerdo Plenario de 16 de julio se determinó que corresponde el ámbito material de las Nuevas Tecnologías a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, así como otros que ámbitos que se detallan en el citado acuerdo. Dentro de esta Delegación existen tres Centros Gestores de gasto, entre los que se encuentra Nuevas Tecnologías (1613) Además, explícitamente existe un programa presupuestarios que aborda el ámbito material objeto de la reclamación "Asistencia local en administración electrónica" (4923).

3.2. Por lo tanto, procedería desestimar la reclamación formulada por cuanto no existe obligación de distinguir la dotación de un gasto específico para la finalidad aludida en la reclamación, más allá de la constatada suficiencia de dotación presupuestaria para el funcionamiento previsto del referido Centro Gestor y que fue puesta de manifiesto en el momento de emisión del informe Económico financiero que obra en el expediente. Adicionalmente a lo anterior procede trasladar que conforme a la estructura presupuestaria aplicable únicamente resultaría obligatoria la expresa identificación en caso de que se actuara en el ejercicio de una competencia

4. En relación con la reclamación núm. 7 se propone "traspaso de ciertas partidas" que afectarían al Plan de Asistencia y Cooperación 2016, desconociéndose las fuentes utilizadas en los cálculos realizados, dado que el acuerdo de aprobación del Plan no precisaba las cuantías de los créditos asignados por aplicaciones presupuestarias, si bien y de forma incongruente a la causa de reclamación se determina que existe un exceso de crédito en la aplicación 1414/9221/46200, por lo que procedería desestimar la reclamación formulada por omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, dado que el Plan estaba condicionado a la disponibilidad de créditos que se garantizan con la aprobación del Presupuesto 2016, según se indicaba en el acuerdo de aprobación del Plan.

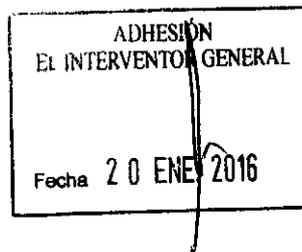
5. En relación con la reclamación núm. 8 se propone alteraciones en los créditos presupuestarios para financiar un Plan Provincial de mejora de Caminos Rurales, por lo que en este sentido procedería desestimar la reclamación formulada por omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, dado que la reclamación resulta propositiva y no se determina ningún incumplimiento.

C) Motivos del art.170.2., apartado c), del , del TRLHL: "Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.". En este supuesto se encuentran las siguientes:



- Reclamaciones presentadas por D. José Gámez Villalba, Secretario General de UPA-Málaga, actuando en nombre y representación la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Málaga, y D. Juan Antonio García Villalba, en nombre y representación de COAG Málaga, basadas en ambos casos en la discriminación que a su entender supone para sus entidades el no haberse incluido partidas finalista para sus colectivos en el Presupuesto de 2016. En este sentido, debe considerarse que las reclamaciones formuladas no pueden catalogarse en las causas determinadas en el apartado c) del Art. 170.2, dado que no se manifiesta insuficiencia en los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto, por lo tanto procedería su desestimación. Igualmente, cabe señalar que por parte de la Secretaria General se ha comunicado que no consta ningún convenio para el ejercicio 2015 con COAG y/o UPA que comprometa al presupuesto para el año 2016.
- Reclamaciones presentadas por Francisco Javier Conejo Rueda Presidente y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga números 4, 5, 9, 10, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45 y 46, en las que se propone la inclusión de nuevas aplicaciones presupuestarias, o el aumento de algunas de las existentes, disminuyendo el crédito consignado en algunas de las previstas inicialmente bien en el Presupuesto de la Diputación o en el Patronato de Recaudación Provincial, afectando al organismo de recaudación las reclamaciones número 16,17 y 19.

Respecto al conjunto de reclamaciones anteriormente citadas, cabe señalar que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga y del Patronato de Recaudación Provincial para 2016, es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado necesarios, y cuenta con crédito suficiente para atender el normal funcionamiento de los servicios, y el cumplimiento de las obligaciones exigibles derivadas de los contratos y compromisos en vigor existentes, y las nuevas que se pretenden ejecutar, todo ello de acuerdo con las propuestas realizadas por los diputados delegados y jefes de servicios, por lo que la alteración de las cantidades propuestas inicialmente podrían alterar la programación presupuestaria e implicar insuficiencia de crédito durante la ejecución presupuestaria del ejercicio para la consecución de los objetivos previstos en los distintos Programas Presupuestarios. A este respecto y en lo que concierne al Patronato de Recaudación Provincial se ha emitido informe por parte del Gerente con fecha 18/01/2016 que ratifica lo aquí expuesto.



En consecuencia a lo expuesto y dado que los fundamentos expuestos en las reclamaciones presentadas no se encuentran entre las causas legales tasadas explícitamente y que establece el art. 170 del TRLRHL, es por lo que procede desestimar estas alegaciones.

- D) Reclamaciones no clasificadas en ninguna de las causas determinadas en el Art. 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. En este grupo se encuentran las reclamaciones núm. 12, 13 y 14 del Grupo Socialista, relativas a las Bases de ejecución.

Tal y como se ha expuesto en el punto Segundo del presente informe, los motivos por los que únicamente se pueden presentar alegaciones al presupuesto inicialmente aprobado son los tasados en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no encontrándose las reclamaciones incluidas en este grupo entre las establecidas en el citado artículo, y además en ningún caso se ha observado que se incumpla la normativa presupuestaria de aplicación a la Diputación Provincial de Málaga, por lo que procede desestimar las alegaciones presentadas.

Cuarto. Considerando los hechos, actos e informes de referencia que se han seguido para la resolución de las reclamaciones, así como el procedimiento establecido a tal efecto en los art. 169 y 170 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 20 y 22 del RD 500/1990 de 20 de abril, es por lo que se informa que no existe inconveniente legal en la tramitación del expediente de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2016.

Málaga, 20 de enero de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Mª Dolores De Pablo López